

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	12:59:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL:

SE SOLICITA AL COMITE INDICAR SI EL MONTO PARA LA ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA OBEDECE A UN PORCENTAJE EN ESPECIFICO PARA CONSIGNAR EN EL ANEXO 6, O QUEDARA A CRITERIO DEL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** S/L **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, respecto al presupuesto de la liquidacion no esta expresado en porcentaje, existe una estructura de costos en las bases del procedimiento de selección, la oferta que el postor presente tiene que estar expresado de manera coherente con dicha estructura.

Se indica que se deberá llenar el Anexo N°06 de acuerdo a la información que se solicita en dicho formato, para que la propuesta sea admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 18/04/2025

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 13:07:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE:
SE SOLICITA AL COMITE QUE PARA EL CARGO DE SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, SE ACEPTE A INGENIERO QUIMICO O INGENIERO AMBIENTAL, QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de las bases ya se ha establecido de manera genérica entre otros el cargo de Ingeniero que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General. Asimismo el perfil del Supervisor en Seguridad en Obra requiere formación profesional alineada directamente con las competencias específicas en seguridad y salud en el trabajo dentro del ámbito de la construcción. Las carreras de Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental, si bien están relacionadas con aspectos técnicos generales, no garantizan por sí solas el conocimiento especializado requerido para la supervisión de condiciones de seguridad en obra. Aceptar estas profesiones podría comprometer la adecuada gestión del riesgo en obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:09:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE JEFE DE SUPERVISION DE OBRA: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: "residente de obra", a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA:

Supervisor o Inspector de Obras o Jefe de Supervisión o Residente de Obra en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:11:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá dentro de las bases lo siguiente:

Especialista o Ingeniero en: Estructuras y/o Estructural en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:22:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN ACABADOS: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS:

ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:23:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES, se ampliará a ejecución o supervisión de obras en general, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES lo siguiente:

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor en: Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programación en ejecución y/o supervisión de obras en general

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:25:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Especialista o Ingeniero o Supervisor en: suelos y/o pavimentos en ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:26:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, se ampliará a ejecución o supervisión de obras en general, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Especialista o Ingeniero o Supervisor en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en ejecución y/o supervisión de Obras en General

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:27:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, se ampliará a ejecución o supervisión de obras en general, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dentro de las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable de: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en ejecución o supervisión de Obras en General.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	18/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	13:30:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS: SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE EXPERIENCIA EN EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a fin de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor de: instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en edificaciones en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico y/o estudios definitivos de edificaciones en supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20604942480	Fecha de envío :	19/04/2025
Nombre o Razón social :	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Hora de envío :	00:42:30

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De conformidad con el inciso c) Transparencia, del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, donde textualmente nos menciona: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Dentro de ese contexto solicitamos:

Que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras sea valido el termino de redacción y asistencia técnica a la redacción del proyecto constructivo, estudio y diseño de ingeniería a detalle, estudios y diseños, revisión y evaluación de los estudios técnicos, asesoría técnica. Todo ello siempre y cuando el postor demuestre la equivalencia con respecto a la terminología utilizada en Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En atención al artículo 2, literal a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y c) trasparenc

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, conforme lo ha señalado el Tribunal de Contrataciones del estado en diversas oportunidades, el postor tiene la obligación de presentar la documentación de forma clara y precisa, evitando cualquier ambigüedad o necesidad de interpretación por parte del comité de selección. La documentación debe ser precisa y completa para que el comité pueda evaluar las propuestas de forma objetiva. Asimismo, se precisa que a nivel internacional los términos al que hace referencia la observación están mas vinculados a la etapa de preinversión y diseño (expediente técnico) y lo planteado no guardan relación con el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2498554

Ruc/código : 20604942480

Nombre o Razón social : COLLANTES CORPORACION S.A.C

Fecha de envío : 19/04/2025

Hora de envío : 00:42:30

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En lo correspondiente a la experiencia del personal clave; Según el Artículo 29 del Reglamento en el literal 29.3 donde al definir el Requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas a los objetos de la contratación, irrazonables e innecesarios referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, no se debería de limitar la participación de los profesionales en el rubro y el tiempo de experiencia debe de ser proporcional para todos los profesionales. Por lo que solicitamos, modificar la experiencia acumulada requerida de los profesionales debiendo ser:

INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN; ingeniero civil o Arquitecto; con una experiencia de 36 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: revisor y/o evaluador Supervisión y/o inspector de obras y/o residente de obras, en obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL; ingeniero civil o ingeniero estructural; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: revisor y/o evaluador y/o ingeniero estructural en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o supervisión de estudios técnicos y/o elaboración de expedientes técnicos, de obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ACABADOS; Arquitecto; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: Supervisor de obra, residente de obra, especialista en acabados, arquitecto de acabados en ejecución de obras y/o supervisión de obras, en obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO; ingeniero civil; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: Ingeniero de presupuesto y/o especialista de metrados y presupuesto en ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o supervisión de estudios técnicos y/o elaboración de expedientes técnicos, de obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En atención al artículo 2, literal a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y c) trasparen

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación dado que dentro de las bases no se ha considerado los cargos de: "INGENIERO Jefe de Supervisión", "Supervisor ESPECIALISTA Estructural", "Supervisor ESPECIALISTA en acabados", ni "Supervisor ESPECIALISTA en en costos y presupuesto". No obstante, la experiencia mínima requerida del personal clave solicitada en las bases es proporcional a la complejidad del servicio de supervisión y está alineada lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reducirla afectaría la calidad técnica requerida y no garantiza la adecuada ejecución de la prestación. Además, los requisitos no restringen injustificadamente la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2498554

Ruc/código : 20604942480

Nombre o Razón social : COLLANTES CORPORACION S.A.C

Fecha de envío : 19/04/2025

Hora de envío : 00:42:30

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En lo correspondiente a la experiencia del personal clave; Según el Artículo 29 del Reglamento en el literal 29.3 donde al definir el Requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas a los objetos de la contratación, irrazonables e innecesarios referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, no se debería de limitar la participación de los profesionales en el rubro y el tiempo de experiencia debe de ser proporcional para todos los profesionales. Por lo que solicitamos, modificar la experiencia acumulada requerida de los profesionales debiendo ser:

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMETOS; ingeniero civil, ingeniero geólogo; con una experiencia de 12 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: Supervisor de obra, residente de obra, especialista en suelos en ejecución de obras y/o supervisión de obras, en obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE; ingeniero civil o ingeniero ambiental; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Inspector de Medio Ambiente y/o Especialista ambiental en ejecución de obras y/o supervisión de obras de obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA; profesional de cualquier rama de la ingeniería; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y/o Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista y/o Especialista en Prevención en ejecución de obras y/o supervisión de obras de obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; ingeniero electromecánico o Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero electricista; con una experiencia de 24 meses, desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: revisor y/o evaluador y/o especialista en eléctricas en ejecución de obras y/o supervisión de obras, de obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas, en la supervisión de obras de infraestructura educativa en general y/o hospitales y/o en el sector público y/o privado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En atención al artículo 2, literal a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación dado que dentro de las bases no se ha considerado los cargos de: "Supervisor ESPECIALISTA en suelos y pavimentos", "Supervisor ESPECIALISTA en salud y medio ambiente", "Supervisor ESPECIALISTA en seguridad y salud en obra", ni "Supervisor ESPECIALISTA en instalaciones eléctricas. Asimismo, la experiencia mínima requerida del personal clave solicitada en las bases es proporcional a la complejidad del servicio de supervisión y está alineada a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reducirla afectaría la calidad técnica requerida y no garantiza la adecuada ejecución de la prestación. Además, los requisitos no restringen injustificadamente la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20600001273	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"1) Confirmar que, para la admisión, evaluación y calificación de ofertas, solo se exigirá los documentos establecidos en el numeral 2.2 contenido de la oferta, de la sección específica de las bases, cualquier otra exigencia o documentos exigidos que no estén en dicha sección no serán tomados en cuenta para eliminar ofertas bajo observancia de vicio de nulidad .

2) Solicitamos confirmar que el Comité de Selección realizará su evaluación teniendo en estricta observancia lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

3) Solicitamos se permita otorgar adelanto directo del servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la LCE y artículo 156 del Reglamento de la LCE, lo cual permitirá al contratista tener mayor facilidad de financiar la ejecución del servicio y contribuirá a garantizar la correcta ejecución de la prestación.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge lo requerido, teniendo en cuenta los beneficios para el cumplimiento de la finalidad pública de la prestación objeto del presente procedimiento."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de competencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. La admisión, evaluación y calificación de ofertas se realizará conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, su Reglamento y la bases, respetando las disposiciones vigentes.
2. No se acoge la observación, dado que las disposiciones normativas como es el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son de obligatoria cumplimiento.
3. No se acoge la observación dado que dentro de las bases ya se ha considerado el adelanto directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20600001273	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:33

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"1) Confirmar que, en situaciones o causas que dificulten el normal desarrollo del servicio, atribuibles o no a la entidad, esta ultima aprobará la suspensión de plazo y/o ampliación de plazo, según corresponda, con sus respectivos gastos generales de acuerdo a lo estipulado en el reglamento d ela ley de contrataciones del estado.

2) Solicitamos precisar el plazo que la entidad empleará para la revisión de cada entregable, así como el plazo de conformidad de cada entregable, y precisar que dichos plazos no se computarán del plazo del servicio, sino que suspenderán este.

3) Solicitamos confirmar que los certificados y/o permisos y/o trámites necesarios para el estudio, que tengan que requerirse y/o tramitarse ante otra Entidad distinta a la Entidad convocante del presente procedimiento, serán gestionados y de responsabilidad de la Entidad convocante, y no del Consultor Contratista, y que la demora de los trámites supondrán la correspondiente suspensión de plazo que no se computará al plazo del servicio.

4) Solicitamos indicar el plazo de la Entidad para atender consultas o solicitudes efectuadas por el Consultor Contratista.

5) Consultamos que, en caso haya una paralización de obra en una fecha que cae en fracción de un mes y no el último día del mismo, se confirme que se podrá valorizar la obra y los servicios de supervisión por el tiempo fracción y/o cantidad de días de mes correspondiente.

6) En caso que, durante la ejecución de la obra a supervisar, se encuentre rastros arqueológicos y/o interferencias, estos serán gestionados y resueltos por la Entidad contratante, más no por el supervisor de obra, agregando además que serán motivos para suspensión del plazo de obra y se reconocerán gastos generales acreditados al supervisor de obra.

7) Teniendo en cuenta la naturaleza accesoria de la supervisión de obra respecto de la ejecución de obra, así como en virtud del Principio de Libre concurrencia y Principio de Transparencia establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos incluir el enlace de acceso y descarga del expediente técnico de la obra a supervisar, ya que dicha información es necesaria para evaluar la obra a supervisar, es decir, en la calidad del servicio, así como para formular una óptima metodología.

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

1. La observación realizada no corresponde a la etapa de procedimiento de selección; sino a la etapa de ejecución contractual, motivo por el cual no se acoge dicha observación.

2. La observación no corresponde a la etapa de procedimiento de selección; sino a la etapa de ejecución contractual, motivo por el cual no se acoge dicha observación.

3. La observación realizada, no precisa cuales certificados y/o permisos y/o trámites serían necesarios, dado que el presente es un procedimiento de selección de consultoría para supervisión de obra; por este motivo no se acoge dicha observación.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Específico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

4. La observación realizada no corresponde a la etapa de procedimiento de selección; sino a la etapa de ejecución contractual, motivo por el cual no se acoge dicha observación.
5. La observación realizada no corresponde a la etapa de procedimiento de selección; sino a la etapa de ejecución contractual, motivo por el cual no se acoge dicha observación.
6. La observación realizada no corresponde a la etapa de procedimiento de selección; sino a la etapa de ejecución contractual, motivo por el cual no se acoge dicha observación.
7. Al respecto se precisa que, el Servicio de Consultoría, se encuentra relacionado a la Supervisión de la Ejecución de la Obra que ha sido convocado por la entidad a través de la Licitación Pública LP-SM-1-2025-UE-008-PE-1, dentro del cual se encuentra el Expediente Técnico de Obra, el cual puede ser visualizado por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20600001273	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Solicitamos se acepte como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía, Esta solicitud en virtud de lo autorizado en la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

Ademas indicar que no será necesario presentar garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por no guardar correspondencia con el objeto de contratación.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de ""el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento"", ""ceñirse a las bases"", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia de art 2 LCE, LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara que, el artículo 68 de Ley 32069 señala, en el numeral 61.8, que ¿Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato¿. Asimismo, la novena disposición complementaria transitoria de la Ley 32069 señala que ¿La retención del pago como mecanismo alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente ley (¿)¿.

Por otro lado, el artículo 114 del Reglamento de la Ley 32069 señala que ¿La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) en el caso de obras, salvo que el contratista califique como micro o pequeña empresa, en cuyo caso procede la retención con independencia del monto de la contratación¿.

En ese sentido, conforme a lo señalado en la novena disposición complementaria transitoria de la Ley 32069, así como en el numeral 61.8 del artículo 68 de la referida ley, es facultad de la entidad contratante establecer que el proveedor, en el caso que no se micro o pequeña empresa, tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo de garantía, por la retención, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, del monto total de la garantía correspondiente, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

En ese sentido, siendo decisión de la entidad el establecer que el proveedor, en el caso que no se micro o pequeña empresa, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía, como mecanismo alternativo de garantía, esta Unidad Ejecutora ha decidido que para el presente procedimiento de selección no se otorgará dicha facultad.

Por otro lado, teniendo en cuenta que artículo 114 del Reglamento de la Ley 32069 señala que hay una salvedad, que el contratista califique como micro o pequeña empresa (MYPE), a los límites establecidos para solicitar la retención de pago como garantía de fiel cumplimiento, se confirma que en caso que el postor cuenta con la condición de MYPE, este podrá optar por la retención del 10% del monto contractual como medio

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE
MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Específico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia de art 2 LCE, LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

alternativo a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Por otro lado, dentro de las bases no se esta requiriendo la garantía por prestaciones accesorias. Por tanto, no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20600001273

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 16:15:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1) Solicitamos que en caso la moneda en que se encuentre expresado el contrato no se encuentre en el listado Tipo de Cambio Compra y Venta pueda utilizarse:

- El listado de Tipo de Cambio Contable SBS, y/o

- El Tipo de Cambio de la moneda del contrato a dolares de la autoridad competente del lugar de origen de la experiencia y el Tipo de Cambio Venta de dolares a soles de la SBS.

Al respecto, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el OSCE en el PRONUNCIAMIENTO N° 1103-2019/OSCE-DGR se aceptará que los postores, a fin de acreditar su experiencia, puedan actualizar los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, y luego convertir estos montos a soles utilizando el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Asimismo, en caso de no adjuntarse la documentación correspondiente, por ser información análoga a un registro público, podrá ser materia de subsanación.

2) Además, las bases establecen lo siguiente: (¿) ""Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria corespondiente"".

Al respecto, en virtud del principio de transparencia y competencia del artículo 2 de la LCE, así como del principio de legalidad y predictibilidad del artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, solicitamos precisar lo siguiente:

- ¿Cuales son los documentos sustentatorios que el comité de selección considerará como idoneos para acreditar la experiencia en los casos indicados en el texto precitado que se encuentra en las bases?

- ¿Será suficiente documento de registro público y/o estatuto y/o minuta en donde se consigne el registro de sucursal o reorganización societaria?

- ¿Que documentos deberá presentarse si es el postor una sucursal o una empresa no domiciliada en Perú o una empresa por reorganización societaria?

- Confirmar que dichos documentos, en caso de no encontrarse en la oferta, al ser documentos de carácter análogo a registro público, en virtud del artículo 60, podrán ser subsanados en caso de no ser presentado en la oferta y/o estar incompleto.

3) Para la acreditación del monto facturado acumulado, se indica en el ítem (ii) ""comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"". En el caso se acredite la experiencia de acuerdo al ítem (ii), se solicita confirmar que el monto a tener en cuenta por cada comprobante de pago sería igual al monto cancelado (depositado) + detracción (4%) + penalidad (de ser el caso) + retención (de ser el caso), debidamente documentado, teniendo en cuenta los criterios orientadores del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertidos en la Resolución N° 1790-2019-TEC-S4, Resolución N° 3634-2023-TEC-S6.

4) Teniendo de forma supletoria, para el presente procedimiento de selección, el Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, no se exigirá la acreditación de ciertos componentes o partidas o actividades para sustentar la experiencia en la especialidad.

5) De acuerdo a lo establecido en las bases estándar del OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se deben considerar, tanto como experiencia del postor en la especialidad como para experiencia del personal clave, a servicios de consultoría de obra similares, más no iguales. En ese sentido, solicitamos considerar servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ""Supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o reconstrucción y/o adecuación y/o creación en/de edificaciones en general

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

y/o colegios y/o instituciones educativas y/o universidades"""".

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de """"el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento"""", """"ceñirse a las bases"""", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y de competencia art 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

1. No se acoge la observación, dado que de acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva 001-2019-OSCE/CD, la Sección específica de las Bases contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos; y corresponde a cada Entidad consignar la información que corresponda al objeto de la convocatoria. En el caso de la «Experiencia del Postor en la Especialidad», como Requisito de Calificación y Factor de Evaluación, esta se regula conforme a las disposiciones previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, las cuales exigen la presentación del Anexo N° 8, la cual señala a pie de página -respecto del ítem IMPORTE de la experiencia- que «Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. ». Sobre este aspecto, las Bases señalan que la experiencia se acredita con (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; sin hacer alusión a que pueda admitirse la presentación de algún documento adicional de actualización del IMPORTE del contrato para acreditar el IMPORTE de la experiencia.

Siendo así, no corresponde a la Entidad o al Comité de Selección, modificar este aspecto señalado en los documentos del procedimiento, al no ser una situación que tenga vinculación directa con el objeto de la convocatoria; siendo además que el Pronunciamiento a que hace referencia el participante, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones; y, por su naturaleza, solo resulta vinculante a la Entidad y participantes del procedimiento de selección que motivó la observación.

2. No se acoge la observación, conforme lo ha señalado el Tribunal de Contrataciones del estado en diversas oportunidades, el postor tiene la obligación de presentar la documentación de forma clara y precisa, evitando cualquier ambigüedad o necesidad de interpretación por parte del comité de selección. La documentación debe ser precisa y completa para que el comité pueda evaluar las propuestas de forma objetiva.

3. No se acoge la observación, dado que no es una observación en si, sino una consulta, por lo que se aclara que para la acreditar la experiencia se considerará el monto facturado, siempre que cuente con la documentación sustentatoria correspondiente

4. No se acoge la observación, dado que el Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado aplica a ejecución de obras y el presente caso corresponde a una consultoría de supervisión de obra.

5. No se acoge la observación, dado que se pretende incorporar el término de "Adecuación" a las bases, término que es usado generalmente para intervenciones o modificaciones puntuales y menores dentro de unidades productoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE
MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20600001273	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:33

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"METODOLOGIA

Las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, establece sobre el factor de evaluación ¿Metodología propuesta¿ que ¿(...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].¿

Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, vierte criterios orientadores, en específico en la Resolución N° 03884 -2023-TCE-S1 en donde indica que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones del Estado, entre ellas, los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica. Asimismo, en el caso que desarrolla indica que no debe evaluarse las propuestas empleando apreciaciones subjetivas, sobre aspectos que no fueron incluidos como parte del contenido mínimo de la metodología propuesta, según lo siguiente:

""""Atendiendo a ello, en el presente caso se identifica que la actuación del comité de selección, al emplear criterios subjetivos no previstos en las bases integradas para evaluar las metodologías propuestas por los postores, habría vulnerado los principios de transparencia, competencia y eficacia y eficiencia, regulados en el artículo 2 de la Ley, pues al exigir formalidades no esenciales y sin justificación en las reglas del procedimiento de selección, ha colocado a una cantidad importante de proveedores en desventaja, pues la asignación de un puntaje menor en la evaluación técnica ha generado que obtengan un puntaje total menor al postor que finalmente obtuvo la buena pro. Dicha situación ha generado que, ante la reducción de competencia en el procedimiento de selección, la Entidad se vea perjudicada en el sentido de obtener la oferta más ventajosa en términos de calidad y precio"""".

En ese sentido, solicitamos al comité de selección indicar que la revisión de la metodología será extrínsecamente sobre lo expresamente requerido en el factor de evaluación y no se empleara criterios subjetivos y/o que no fueran expresamente establecidos en el factor de evaluación.

"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y de competencia art 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No corresponde a una observación, por tanto no se acoge; sin embargo, se precisa que la evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en las bases del procedimiento de selección y de acuerdo a las pautas incorporadas en merito a la respuesta de la observación 82 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 16:42:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

se observa que en el numeral 1.3 se indica como plazo de supervisión de obra en un plazo de 480 días , pero en el numeral 1.8 se indica que el plazo de supervisión es de 420 días, por favor de aclarar cual es el plazo que va a durar la supervisión de obra y cuanto es el plazo para la liquidación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de ejecución del contrato se encuentra debidamente detallado en el numeral 1.8 del Capítulo I GENERALIDADES de las bases; del cual se precisa que 420 días corresponde a la supervisión del contrato y 60 días a la liquidación de obra. No obstante, a efectos de evitar confusiones en los participantes se va corregir en los extremos que corresponda, quedando redactado de la siguiente manera: El plazo de los servicios de supervisión será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la Primera Etapa de la obra (Ejecución de Obra), y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra (Segunda Etapa).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases pagina 14 y 15 numeral 1.3 y 1.8 se corregirá y se incorporará lo siguiente:

El plazo de los servicios de supervisión será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la Primera Etapa de la obra (Ejecución de Obra), y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra (Segunda Etapa).

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	16:46:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

servase confirmar que en el caso un postor resulte adjudicatario con la buena pro del objetivo de la convocatoria, este podrá solicitar a la entidad contratante que se le haga la retención del 10 % por tener la condición de Micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.2.1 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá tener en cuenta la respuesta de la observación 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:01:08

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 14, principios que rigen la libre competencia de la LCE, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Competencia y Competencia. En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita al comité confirmar se valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar las experiencias si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida como: ¿CONSOLIDACIÓN¿ Y/O ¿SALDO DE OBRA¿ Y/O ¿ADECUACIÓN¿ Y/O ¿RECUPERACIÓN¿ Y/O ¿IMPLEMENTACIÓN¿ Y/O ¿REHABILITACION¿ Y/O ¿REPOSICION¿, el cual adjuntando los documentos necesarios para demostrar que las partidas que se ejecutó corresponden a las obras similares.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

De acuerdo a diversas resoluciones del TCE (Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, 22 de noviembre de 2022 y Resolución N° 0651-2019-TCE-S1, 17 de abril de 2019) ha señalado que, "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones". Las bases establecen, con claridad, los tipos de intervención considerados como similares y cada uno de estos conceptos tiene una definición técnica específica y diferenciada, lo cual garantiza la participación de un amplio número de postores, sin afectar el principio de libertad de concurrencia y competencia.

Por tanto, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:01:08

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto al literal C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O NUEVO Y/O SALDO DE OBRA Y/O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS EN LA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, UNIVERSIDADES) Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD I-3 O SUPERIOR Y/O EDIFICIOS GUBERNAMENTALES Y/O PENITENCIARIO Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PARA ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO DE UN PEQUEÑO GRUPO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria

Aclara que respecto de la experiencia del postor en la especialidad, se considerará lo siguiente:

Obras de Construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o ejecución y/o ampliación y/o recuperación y/o sustitución y/o reacondicionamiento de: i) Edificaciones de servicios educativos, o ii) Edificaciones de servicios de salud, o iii) Edificaciones de instituciones públicas, o iv) Edificaciones deportivas, o v) Edificios históricos y/o museos y/o centros de interpretación y/o casas declarados monumentos históricos o vi) Edificios privados (entidades bancarias, hoteles, financieras, administrativas, centros comerciales, complejos hoteleros), o la combinación de cualquiera de estas edificaciones sean públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará dentro de las bases lo siguiente:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Obras de Construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o ejecución y/o ampliación y/o recuperación y/o sustitución y/o reacondicionamiento de: i) Edificaciones de servicios educativos, o ii) Edificaciones de servicios de salud, o iii) Edificaciones de instituciones públicas, o iv) Edificaciones deportivas, o v) Edificios históricos y/o museos y/o centros de interpretación y/o casas declarados monumentos históricos o vi) Edificios privados (entidades bancarias, hoteles, financieras, administrativas, centros comerciales, complejos hoteleros), o la combinación de cualquiera de estas edificaciones sean públicas y/o privadas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20534557516

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:01:08

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones"; y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita al comité, a fin de dar al proceso una mayor pluralidad de postores, se solicita ampliar las condiciones de los consorciados en conformidad al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

1) El número máximo de consorciados es de 03

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 20%

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es 40%.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: XXII

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al porcentajes de los consorciados fue formulado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera, En ese sentido, el Comité de Selección con la opinión del área usuaria ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:02:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar que un postor con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines, con categoría D puede ser participante de este proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al monto de contratación pueden participar postores con la categoría C o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el especialista en metrados y valorizaciones como válido la postulación de un ingeniero industrial y/o arquitecto, profesionales que cuentan con amplia experiencia en el cargo solicitado. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Aclara que la formación académica del personal clave "Supervisor en metrados y valorizaciones" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:50

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en suelos y pavimentos como valido la postulación de un ingeniero geólogo y/o geólogo y/o geotecnia , profesionales con amplia experiencia en el cargo solicitado. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que dentro de las bases ya se ha establecido de manera genérica entre otros el cargo de "Ingeniero" que demuestre la experiencia requerida en: suelos y pavimentos. Respecto del geólogo o geotécnia se menciona que estos están más relacionados con la caracterización del terreno, estabilidad de taludes y evaluación de riesgos geológicos, que es un perfil diferente a lo requerido para el presente caso, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:09:12

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el supervisor en salud y medio ambiente como valido la postulación de un ingeniero ambiental y/o forestal y/o ingeniero químico y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico y/o ingeniero; profesionales que poseen amplia experiencia en el cargo solicitado. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que dentro de las bases ya se ha establecido de manera générica entre otros el cargo de Ingeniero que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:11:06

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en seguridad en obra como valido la postulación de un ingeniero de minas y/o ingeniero químico y/o ingeniero de materiales y/o ingeniero metalúrgico y/o Ingeniero; profesionales con amplia experiencia en el cargo solicitado. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que dentro de las bases ya se ha establecido de manera générica entre otros el cargo de Ingeniero que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:14:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el jefe de supervisión de obra como valido como valido los cargos de residente y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción y/o gerente de supervisión y/o director de obra y/o ingeniero residente yo responsable de obra y/o coordinador y/o la combinación de estos. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: "residente de obra", "Jefe de obra" e "Ingeniero residente", a efectos de permitir la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA:

Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Jefe de obra y/o Ingeniero residente o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:16:16

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el jefe de supervisión de obra como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o inspección de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Se precisa que:

Para acreditar la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará obras iguales o similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:21:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

servase considerar para el supervisor en estructuras como valido acreditar experiencia en la supervision y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

Se considerará la solicitud, conforme a la respuesta a la consulta N° 4 de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Fecha de envío : 30/04/2025

Hora de envío : 17:21:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de estructuras como valido los cargos de coordinador de estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o supervisor de estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de calculo estructural y/o la combinación de estos. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para el Supervisor en Estructuras se ampliará conforme a lo siguiente: Coordinador y/o Supervisor y/o Especialista y/o Ingeniero en: Estructuras y/o Estructural y/o Cálculo Estructural o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá dentro de las bases lo siguiente:

Coordinador y/o Supervisor y/o Especialista y/o Ingeniero en: Estructuras y/o Estructural y/o Cálculo Estructural o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:24:09

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de estructuras como valido reducir la experiencia solicitada de tres (03) años a solo dos (02) años en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que los años de experiencia del personal clave "Supervisor en estructuras" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Reducir a 02 años el requisito comprometería la calidad técnica y el control efectivo de la ejecución estructural, asimismo, la exigencia de 03 años no restringe la participación, sino que garantiza un nivel básico de experiencia para afrontar adecuadamente el objeto contractual y las entidades tienen la facultad de establecer requisitos mínimos razonables y proporcionales que aseguren la calidad de la prestación, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:28:15

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de acabados como valido los cargos de habiéndose desempeñando como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de convocatoria y/o supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS, se ampliará: Responsable y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Supervisor de: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS lo siguiente: Responsable y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Supervisor de: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:28:15

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de acabados como valido reducir la experiencia solicitada de cuatro (04) años a solo dos (02) años en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares y/o en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que los años de experiencia del personal clave "Supervisor de acabados" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Reducir a 02 años el requisito comprometería la calidad técnica y el control efectivo de la Supervisión de Acabados, asimismo, la exigencia de 04 años no restringe la participación, sino que busca garantizar un nivel básico de experiencia para afrontar adecuadamente el objeto contractual y las entidades tienen la facultad de establecer requisitos mínimos razonables y proporcionales que aseguren la calidad de la prestación, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:35:19

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en metrados y valorizaciones como válido los cargos de Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Jefe en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Responsable en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o especialista de costos y/o especialista de metrados y/o especialista de valorizaciones y/o ingeniero de oficina técnica y/o ingeniero de costos y/o ingeniero de metrados y/o ingeniero de valorizaciones y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES, se ampliará conforme a lo siguiente: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor y/o jefe de/en: Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programación y/o Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES lo siguiente:

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor y/o jefe de/en: Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programación y/o Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:37:51

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el supervisor en metrados y valorizaciones como valido reducir la experiencia solicitada de tres (03) años a solo dos (02) años en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en metrados y valorizaciones" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y la labor del Supervisor en metrados y valorizaciones reviste de carácter crítico en el control de la obra, pues tiene impacto directo en la gestión económica y en la sustentación de pagos, por lo que reducir la experiencia de (03 a 02 años) podría comprometer la calidad técnica y el adecuado control del contrato. Por lo tanto, la exigencia de tres (03) años resulta razonable, proporcional y no restrictiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:39:14

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

servase considerar para el supervisor en suelos y pavimentos como valido los cargos de Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia y/o Jefe en Geología y Geotecnia y/o Responsable en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Señala que respecto de la geología o geotécnia se menciona que estos están más relacionados con la caracterización del terreno, estabilidad de taludes y evaluación de riesgos geológicos, que es un perfil diferente a lo requerido para el presente caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:42:18

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en salud y medio ambiente como valido acreditar los cargos de Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o jefe ssoma y/o coordinador de seguridad y/o asistente de seguridad y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, se ampliará conforme a lo siguiente:

Especialista o Ingeniero o Supervisor en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente o la combinacion de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Especialista o Ingeniero o Supervisor de/en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente o la combinacion de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:46:13

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en seguridad en obra como valido los cargos de Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Responsable del Programa de Medio Ambiente y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Jefe en Impacto Ambiental y/o Responsable en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, se ampliará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable de: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dentro de las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable de: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 17:50:13

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de seguridad en obra como valido reducir la experiencia solicitada de tres (03) años a solo dos (02) años en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor de seguridad de obra" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	18:44:42

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en instalaciones eléctricas como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras en general y/o edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Se precisa que, conforme a la respuesta dada en la consulta N° 10 se está precisando que se incluirá la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 18:47:08

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor en instalaciones eléctricas como valido los cargos de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o supervisor en instalaciones electromecánicas y/o coordinador de instalaciones eléctricas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se ampliará conforme a lo siguiente: Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor y/o Coordinador de/en: instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en edificaciones en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico y/o estudios definitivos de edificaciones y/o la combinación de estos en supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor y/o Coordinador de/en: instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en edificaciones en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico y/o estudios definitivos de edificaciones y/o la combinación de estos en supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	18:48:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Sirvase considerar para el supervisor en instalaciones electricas como valido reducir la experiencia solicitada de tres (03) años a solo dos (02) años en la supervisión y/o ejecución de obras en general y/o edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que, los años de experiencia del personal clave "Supervisor en instalaciones eléctricas" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20409331409	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	Hora de envío :	18:54:41

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

sírvase considerar para la definición de obras similares para la experiencia del personal clave como valido experiencia en la supervisión y/o supervisión de saldo de obra y/o servicio de consultoría de gerencia de obra y/o gerente de obra y/o creación y/o nuevo y/o fortalecimiento y/o recuperación en/de: edificaciones publicas y/o privadas como: establecimientos de salud de cualquier nivel y/o establecimientos penitenciarios y/o sedes institucionales y/o centro de atención en frontera y/o centro de servicios y/o infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o laboratorios. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con la opinión del área usuaria, señala lo siguiente:

La consulta realizada, no precisa a que personal clave se refiere; motivo por el cual no se puede realizar la absolución a esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 18:55:45

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

sírvase considerar para la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad como válido experiencia en la supervisión y/o supervisión de saldo de obra y/o servicio de consultoría de gerencia de obra y/o gerente de obra y/o creación y/o nuevo y/o fortalecimiento y/o recuperación en/de: edificaciones públicas y/o privadas como: establecimientos de salud de cualquier nivel y/o establecimientos penitenciarios y/o sedes institucionales y/o centro de atención en frontera y/o centro de servicios y/o infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o laboratorios. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con la opinión del área usuaria

Señala que, deberá tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20409331409

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Hora de envío : 19:04:25

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

sírvase considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad como valido se acepte las siguientes denominaciones en: la supervisión de obra de saldo de obra y/o consultoría para el gerente de obras y/o consultoría gerencia de obra y/u otra denominación en/de: infraestructura educativa superior y/o laboratorios y/o colegios y/o infraestructura de salud de cualquier nivel de atención y/o centro de atención en frontera . De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con la opinión del área usuaria

Señala que, deberá tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	17:18:00

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, también se aceptaran las experiencias adquiridas como GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA se ampliará los cargos de: JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA se ampliará los cargos de: JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	17:18:00

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o combinación de estas en la Supervisión de obra y/o Ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para el Supervisor en Estructuras, se considerará la solicitud, conforme a la respuesta a la consulta N° 4 y 100 de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	17:18:00

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, promoviendo el principio de Libertad de concurrencia establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado que prescribe: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen¿. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Se solicita para el SUPERVISOR EN ACABADOS, también se aceptaran las experiencias adquiridas como ARQUITECTO Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SUPERVISOR DE ARQUITECTURA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria

Precisa que:

El cargo de especialista en arquitectura y/o supervisor de arquitectura ya se encuentran previstos; en el caso del arquitecto también se encuentra contemplado, pero tendrá que complementarse las actividades señaladas en las bases como son: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; o los que se incorporen producto de la absolución de Consultas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	17:18:00

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS, considerar las experiencias adquiridas como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR EN/DE: SUELOS Y/O GEOTECNIA Y/O PAVIMENTOS Y/O LA COMBINACION DE ESTAS EN OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria:

Precisa que se incorporará dentro de "Supervisor de suelos y pavimentos", el término o la combinación de estos. Respecto de la geotécnia se menciona que estos están más relacionados con la caracterización del terreno, estabilidad de taludes y evaluación de riesgos geológicos, que es un perfil diferente a lo requerido para el presente caso. Cabe mencionar que en el presente se consolida la respuesta a la consulta N° 7 y parte de la observación N° 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: suelos y/o pavimentos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20392462105

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 17:18:00

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o salud en el trabajo y/o SSOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente y/o la combinación de estas en OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, se ampliará la experiencia en los cargos de: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Prevencionista o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector de/en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad y salud ocupacional o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General. Cabe mencionar que, en esta consulta se consolida las respuestas de las consultas N° 8 y 39

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Especialista o Ingeniero o Supervisor o Prevencionista o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector de/en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad y salud ocupacional o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20392462105

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 17:18:00

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o salud en el trabajo y/o SSOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente y/o la combinación de estas en OBRAS EN GENERAL.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, se ampliará conforme a lo siguiente: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o inspector de/en: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General. Consolida la respuesta a la consulta N° 40

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dentro de las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o inspector de/en: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	17:18:00

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Profesional y/o Supervisor o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánicas y/o combinación de estas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se incorporará la experiencia como "Profesional" con experiencia de/en mecánico eléctrico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se incorporará la experiencia como "Profesional" con experiencia de/en mecánico eléctrico

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que la Formación Académica del personal propuesto como SUPERVISOR EN SEGURIDAD DE OBRA, consideren la profesión de INGENIERO AMBIENTAL; puesto que estos profesionales ejercen con asiduidad dicho cargo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, dado que dentro de las bases ya se ha establecido de manera générica entre otros el cargo de "Ingeniero" que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que, la experiencia del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, sea de 03 años como mínimo y además se consideren las experiencias adquiridas en cargos como: RESIDENTE DE OBRA; ING. RESIDENTE en la ejecución y/o supervisión de obras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Acoge parcialmente la observación:

¿ Respecto de los años de experiencia del personal clave "Jefe de supervisión en obra" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar, por lo que no se acoge dicha observación.

¿ Respecto del cargos del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: Residente de obra y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto del cargo del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: Residente de obra y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la contratación

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que, las experiencias de todos los profesionales propuestos como SUPERVISOR EN: ESTRUCTURAS, ACABADOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, SUELOS Y PAVIMENTOS; SALUD Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD DE OBRA, INSTALACIONES ELECTRICAS, consideren la ejecución y/o Supervisión de Obras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge la observación

Para la experiencia del SUPERVISOR EN: ESTRUCTURAS, ACABADOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, SUELOS Y PAVIMENTOS; SALUD Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD DE OBRA, INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN: ESTRUCTURAS, ACABADOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, SUELOS Y PAVIMENTOS; SALUD Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD DE OBRA, INSTALACIONES ELECTRICAS: ejecución y/o supervisión de obras.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que, las experiencias de todos los profesionales propuestos como SUPERVISOR EN: ESTRUCTURAS, ACABADOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, SEGURIDAD DE OBRA e INSTALACIONES ELECTRICAS, sean de 02 años como mínimo, guardando coherencia con los otros profesionales requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se coge la observación, dado que los años de experiencia del personal clave Supervisor de estructuras, supervisor de acabados, supervisor de metrados y valorizaciones, supervisor de seguridad en obra y supervisor en instalaciones eléctricas, han sido establecidos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar, así como su intervención en la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que, la experiencia del personal propuesto como SUPERVISOR DE ACABADOS, consideren las experiencias adquiridas en cargos como: ESPECIALISTA o RESPONSABLE EN: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN y/o ARQUITECTURA Y EVACUACIÓN y/o ARQUITECTURA HOSPITALARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge parcialmente la observación, para la experiencia del postor se ampliará conforme a lo siguiente:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como Responsable y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Supervisor de: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura y/o arquitectura hospitalaria en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá dentro de las bases lo siguiente: Experiencia mínima de cuatro (04) años como Responsable y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Supervisor de: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura y/o arquitectura hospitalaria en supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita que, en la definición de OBRAS SIMILARES, consideren la denominación: FORTALECIMIENTO; en razón de que muchos proyectos de edificios de Salud ejecutadas por el sector, llevan esa denominación, lo cual guarda coherencia con el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia y q) Eficiencia y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación la observación, dado que el término fortalecimiento es usado en las IOARRs para intervenciones puntuales y específicas que se realizan en los activos estratégicos de una Unidad Productora (UP).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se observa el supuesto de aplicación de penalidad N° 06 de las otras penalidades contenidas en las bases donde se aplica penalidad por ausencia del personal clave de la supervisión de obra, pues, dicha causal de penalidad está inmersa en la penalidad n° 2 que es de aplicación obligatoria en las bases estándar y además prohíbe penalizar dos veces por un mismo supuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** XXX-PENALI **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria. No se acoge la observación, debido a que en el caso de las "Otras penalidades" el supuesto 2 se refiere al incumplimiento de la obligación del contratista de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, mientras que el supuesto 6 corresponde a la no absolución y regularización en la valorización de una partida observada por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se observa el supuesto de aplicación de penalidad N° 14 de las otras penalidades contenidas en las bases donde se aplica penalidad cuando los informes de consulta de Obra presentados no contengan propuestas de solución, pues, dicho supuesto contraviene lo establecido en el art. 193.6° del RLCE, que señala siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose al respecto de las consultas formuladas por el residente de obra. En ningún caso, se señala la presentación de propuesta de solución; por lo que este supuesto de penalidad debe ser eliminada o reformada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** XXX-PENALI **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 193° del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge la observación, el supuesto de de aplicación de otras penalidades será modificado conforme a lo siguiente: "Cuando el supervisor remita a la entidad la consulta que pueda modificar el expediente técnico, sin contar este con el informe técnico debidamente sustentado del residente de obra y/o aún contando con el informe técnico debidamente sustentado del residente de obra, el supervisor no emita el informe técnico correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases conforme a lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES

(...)

14: "Cuando el supervisor remita a la entidad la consulta que pueda modificar el expediente técnico, sin contar este con el informe técnico debidamente sustentado del residente de obra y/o aún contando con el informe técnico debidamente sustentado del residente de obra el supervisor no emita el informe técnico correspondiente"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	20:14:42

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se observa el coeficiente de participación establecida en 0.25 para el supervisor en estructuras, porque atenta con el principio de eficacia y eficiencia establecidas en el art. 2° de la Ley, lo cual, no guarda coherencia y relación con el objeto de la convocatoria que es la supervisión de la ejecución de una obra importante en la Región San Martín, para cuyo efecto la supervisión de obra se obliga a velar de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa y del cumplimiento del contrato; y bajo la forma como está estructurado la participación del mencionado profesional no garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad, tanto en calidad, plazo y costos establecidos; por lo que la entidad debe modificar la estructura de costos respectivo, acorde a las reales necesidades de participación de los profesionales que se requieren para este tipo de proyectos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, la participación del Supervisor de Estructuras se ha establecido debido a que su intervención se realizará en etapas específicas del proceso constructivo, conforme al cronograma y naturaleza de la obra. Esta asignación es técnicamente razonable y proporcional a sus funciones, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 10011307243

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : PAREDES VASQUEZ RENE BAUDILIO

Hora de envío : 22:13:59

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

OSERVACION N° 03: SOBRE LA PROFESION DEL SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA

Capítulo III: Requerimiento

Ítem XII: Requisitos para contratación

Numeral 3: Del personal

Páginas: 54, 68, 76

PARA EL PERSONAL CLAVE SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, LAS BASES ESTANDAR SOLICITA LA FORMACION ACADEMICA O PROFESION: INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O INDUSTRIAL O CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO MECANICO (TITULADO Y COLEGIADO).

SE SOLICITA INCLUIR LA PROFESION DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, QUE ES UNA FORMACION ACADEMICA EXISTENTE EN LA REGION DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA. CON ELLO SE ESTARÍA DANDO MAYOR OPORTUNIDAD LABORAL A LOS PROFESIONALES DE LA ZONA. Y QUE PRESENTAN BUENA EXPERIENCIA EN EL RUBRO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: XII

Página: 6876

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, dado que dentro de las bases ya se ha establecido de manera générica entre otros el cargo de "Ingeniero" que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10011307243	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PAREDES VASQUEZ RENE BAUDILIO	Hora de envío :	22:13:59

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01: RESPECTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

Capítulo III: Requerimiento

Ítem XII: Requisitos para contratación

Numeral 2: Condiciones de los consorcios

Página: 54

SI BIEN ES CIERTO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225, EN SU ARTÍCULO 49.5 SEÑALA QUE ES POTESTAD DEL COMITÉ ESTABLECER LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, EN CANTIDAD Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION, TANTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION MÍNIMO, COMO PARA EL QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA.

EN ESE SENTIDO, Y CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA LIBRE COMPETENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SOLICITA SE BAJE A 40% EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA. TODA VEZ QUE EL QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA NO SIEMPRE ES EL OPERADOR TRIBUTARIO. Y ESTA SITUACION NO LE PERMITIRIA MAYOR MANEJO ANTE ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL TEMA DE GARANTIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: XII Página: 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido que los porcentajes de los consorciados fue formulado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. En ese sentido, el Comité de Selección con la opinión del área usuaria, se ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10011307243	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	PAREDES VASQUEZ RENE BAUDILIO	Hora de envío :	22:13:59

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

OSERVACION N° 02: SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Capítulo III: Requerimiento

Ítem XII: Requisitos para contratación

Numeral 3: Del personal

Páginas: 54, 68, 76

PARA EL PERSONAL CLAVE, LAS BASES ESTANDAR SOLICITAN ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION EN OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (O DE OBRAS EN GENERAL).

SE SOLICITA INCUIR COMO EXPERIENCIA VÁLIDA EL HABER PARTICIPADO COMO PERSONAL CLAVE TAMBIEN EN LA EJECUCION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, O DE OBRAS EN GENERAL (SEGÚN CORRESPONDA). PARA EL CASO ESPECIFICO DEL JEFE DE SUPERVISION QUE INCLUYA EL HABER SIDO RESIDENTE DE OBRA. PARA EL RESTO DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA INCLUIR EL HABER PARTICIPADO TAMBIEN EN LA EJECUCION DE LA OBRA CON EL CARGO SOLICITADO. YA QUE LAS FUNCIONES SON SIMILARES, INCLUSO MAYORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** XII **Página:** 6876

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Se acoge la observación

La experiencia a presentar podrá ser en ejecución y/o supervisión de obra según corresponda. Asimismo, para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará Residente de obra. Asimismo se precisa que para el resto del personal clave se está considerando la experiencia en ejecución de obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2498554

Ruc/código : 10458662032

Nombre o Razón social : MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS

Fecha de envío : 05/05/2025

Hora de envío : 23:09:38

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

De la revisión del literal B ¿Metodología Propuesta¿ del Capítulo IV de la Sección Específica, las Bases han establecido un puntaje de 01 Punto para aquel postor que desarrolla la metodología propuesta, y de acuerdo a lo solicitado en dicha metodología.

En principio, cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores , pues ello no se condice con su finalidad. Al respecto, cabe señalar, que el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que ésta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que el artículo 72 del Reglamento dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la totalidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los participantes y el análisis respectivo. De otro lado, cabe señalar que el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento se dispone que en casos de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se deben considerar los factores de evaluación: i) Experiencia del postor en la especialidad y ii) Metodología propuesta. A su vez, las Bases Estándar aplicables a la presente convocatoria, establece sobre el factor de evaluación ¿Metodología propuesta¿ que ¿(...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]¿, la cual es acreditada mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta y presentada de forma facultativa en la presentación de ofertas. Dicho de otro modo, la asignación de puntaje a este factor de evaluación se dará cuando el postor desarrolla o no la metodología que sustente la oferta. Así mismo, el artículo 50 del Reglamento y en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria establece que los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación; siendo que, dichos factores no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos de calificación.

En ese sentido, corresponde señalar que el contenido del factor de evaluación metodología es determinado exclusivamente por el comité de selección, en atención a su potestad de elaborar las Bases y considerar los factores que correspondan, según los parámetros de las Bases Estándar, debiendo ser dichos puntajes proporcionales, y de la revisión de las bases se puede reflejar que el brindar 1 punto a la metodología es desproporcional al contenido mínimo solicitado, por lo que se solicita que con ocasión de absolver la presente observación e integrar las bases se reformule la distribución de puntajes proporcional a lo solicitado en la metodología, debiendo mínimo asignar un total de 20 puntos en el desarrollo de la metodología que sustente la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 TUO de la Ley 30225, Art. 50, 51, 72 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge la observación y señala que el puntaje asignado (01 punto) al factor ¿Metodología Propuesta¿ es válido, ya que fue definido de forma proporcional, objetiva y razonable y que los demás factores (experiencia del postor y precio) complementan el análisis integral de las ofertas, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar. No obstante, la metodología propuesta debe ser desarrollada de acuerdo a las pautas incorporadas en la respuesta de la observación 82 del pliego de absolución de consultas y observaciones y contenido mínimo establecido en las bases, pero su desarrollo no implica necesariamente un mayor puntaje. Por tanto, no corresponde modificar el puntaje, ya que cumple con la normativa vigente y responde a las necesidades del procedimiento de selección

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE
MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos que el porcentaje de los consorciados sea proporcional al número máximo de consorciados, es decir que al ser máximo 2 consorciados, el porcentaje de participación sea del 50% para cada uno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** - **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el porcentaje de los consorciados fue formulado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. En ese sentido, el Comité de Selección con la opinión del área usuaria se ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 10458662032

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS

Hora de envío : 23:09:38

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia solicitada para:

El Jefe de supervisión: es restrictivo, ya que solo se está considerando la experiencia como supervisor o inspector o jefe de supervisión en supervisiones de obras, ya que tanto el residente como supervisor de acuerdo a la LCE son los profesionales con la experiencia tanto como para la supervisión y ejecución de la obra, por lo que solicitamos que se considere también la experiencia el cargo de SUPERVISOR DE OBRA y RESIDENTE DE OBRA; en SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de obras iguales o similares

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** 3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Acoge parcialmente la observación

¿ Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: RESIDENTE DE OBRA en la ejecución y/o supervisión de obra iguales o similares al objeto de la contratación, por lo que se acoge esta parte de la observación.

¿ Sin embargo el cargo SUPERVISOR DE OBRA puede referirse a cualquier miembro del equipo de supervisión, a un supervisor especialista en algún cargo específico o incluso un jefe, por lo que al no ser preciso, no se acoge esta parte de la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, se considerará lo siguiente: RESIDENTE DE OBRA en la ejecución y/o supervisión de obra iguales o similares al objeto de la contratación

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia solicitada para:

El Supervisor en estructuras, ya que la experiencia solicitada es muy restrictiva, solicitando que también se considera experiencia proveniente como SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de obras iguales o similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** 3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Se considerará la solicitud, conforme a la respuesta a la consulta N° 4 de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Observamos la experiencia solicitada al Supervisor en Acabados, con la finalidad de brindar mayor concurrencia y competencia de potenciales proveedores, se solicita reducir la experiencia requerida a 3 AÑOS¿ considerar que la experiencia sea tanto en SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de obras iguales o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** 3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge parcialmente; respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor de acabados" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tal como ya se aclaró en consulta 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS:
ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Respecto a los profesionales: Supervisor en metrados y valorizaciones, supervisor en Salud y Medio Ambiente, supervisor en seguridad de obra, supervisor en instalaciones eléctricas y asistente de supervisor; se solicita que se considere su experiencia tanto en SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de obras iguales o similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXII **Literal:** 3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge la observación

La experiencia del personal solicitado se ampliará a ejecución o supervisión de obras de acuerdo a las características de cada profesional solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES, SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, SUPERVISOR EN SEGURIDAD DE OBRA, SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ASISTENTE DE SUPERVISOR en:
Ejecución y/o supervisión de obras.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Observamos la experiencia solicitada al Supervisor en seguridad en obra y al Supervisor en Instalaciones Eléctricas, que es restrictiva y con la finalidad de dar mayor opción a potenciales proveedores se disminuya la experiencia requerida a 2 años SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de obras iguales o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXII Literal: 3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se acoge parcialmente la observación:

¿Se acoge respecto de la experiencia del "Supervisor de seguridad de obra" y "Supervisor de instalaciones eléctricas" se ampliará a ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

¿No se acoge respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor de seguridad de obra" y "Supervisor de instalaciones eléctricas", dado que este ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará dentro de las bases, la experiencia del "Supervisor de seguridad de obra" y "Supervisor de instalaciones eléctricas" ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10458662032	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDEZ ORTIZ DANTE LUIS	Hora de envío :	23:09:38

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Respecto al servicio de consultoría en supervisión de obras similares se solicita que se amplíe la experiencia solicitada en Edificios Privados se considere a edificios residenciales y/o multifamiliares, así mismo, solicitamos aclare si respecto a edificios privados administrativos se considera a Edificios para Oficina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria. No se acoge la observación, dado que la experiencia del postor prevista en las bases ya asegura la libertad de concurrencia y competencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20604558345	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	Q'ORA S.R.L.	Hora de envío :	23:43:36

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

En el ítem m), se solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la póliza de seguros SCTR del personal por el tiempo de ejecución del servicio, se solicita suprimir este ítem o caso contrario se deberá indicar que el SCTR se debe adjuntar para el inicio efectivo de la participación de cada profesional, toda vez que los trabajos de la supervisión están ligados directamente al inicio efectivo de la obra y el la practica no necesariamente los trabajos de la supervisión inician al día siguiente de la firma de contrato, si no, dependen del contrato de la ejecución de la obra; si se mantiene este ítem se estaría generando un perjuicio económico al contrato de la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria. Se acoge la observación y se suprimirá el literal m) del numeral 2.4 "REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO" de las bases; asimismo, se suprimirá el inciso 11. del numeral XXVII DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de los términos de referencia. Par el presente caso, se precisará que el SCTR se debe adjuntar para el inicio efectivo de la participación de cada profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases conforme a lo siguiente:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(..)
l) Copia de los documentos que sustenten la propiedad, (...)
El SCTR del personal debe adjuntar para el inicio efectivo de la participación de cada profesional.

En el TDR: XXVII. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

(...)
10. (...)
El SCTR del personal debe adjuntar para el inicio efectivo de la participación de cada profesional.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20611626968	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	AZALIA R & A S.R.L.	Hora de envío :	01:00:57

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

CONSULTA

Agradeceremos confirmar que las mypes podrán optar por solicitar la retención como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá tener en cuenta la respuesta de la observación 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20487577821	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSULT PROYECT SAC	Hora de envío :	08:53:50

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

EN LAS BASES CONSIDERAN UN MÁXIMO DE 02 CONSORCIADOS.

CONSULTA:

SOLICITAMOS QUE, PARA TENER PLURALIDAD DE POSTORES Y PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE CONSIDERE QUE EL MÁXIMO DE 03 PARTICIPANTES, DEBIDO A LA ENVERGADURA DEL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** ITEM 2. **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al porcentaje de los consorciados fue formulado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. En ese sentido, el Comité de Selección con la opinión del área usuaria se ratifica lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20487577821

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSULT PROYECT SAC

Hora de envío : 08:53:50

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICAN, SE CONSIDERAN COMO CONSULTORÍAS DE OBRAS SIMILARES: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O NUEVO Y/O EJECUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO DE: EDIFICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS O EDIFICIOS DE SERVICIOS DE SALUD O EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O EDIFICACIONES DEPORTIVAS O EDIFICIOS HISTÓRICOS Y/O MUSEOS Y/O CENTROS DE INTERPRETACIÓN Y/O CASAS DECLARADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O EDIFICIOS PRIVADOS (ENTIDADES BANCRIAS, HOTELES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, CENTROS COMERCIALES, COMPLEJOS HOTELEROS), O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS EDIFICACIONES SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

CONSULTA:

SOLICITAMOS ACLARAR QUE AL CONSIDERAR SERVICIOS EDUCATIVOS SE CONSIDERAN A COLEGIOS EN TODOS SUS NIVELES (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA), ASIMISMO QUE AMPLÍEN LA EXPERIENCIA A INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CENTROS DE SALUD EN SU TOTALIDAD, HOSPITALES, CLÍNICAS, ETC. YA QUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** "C" **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Tenga en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones; siendo que dentro de las bases se está considerando edificaciones de servicios de salud y edificaciones de servicios educativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20525418911	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:21:57

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CORREGIR EL PLAZO CONSIGNADO EN EL RUBRO DE SUPERVISION DE OBRA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL, DE LA PAGINA 14 DE LAS BASES ESTANDAR, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PUES HAN CONSIGNADO AL PARECER POR ERROR MATERIAL UN PLAZO DE CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DIAS CALENDARIOS, CUANDO EL PLAZO DEBE SER CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIOS.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS EFECTUAR LAS CORRECCIONES A FIN DE QUE LAS BASES SEAN CLARAS PARA LOS POSTORES, EVITANDO ASÍ GENERAR CONFUSIONES AL MOMENTO DE ELABORAR LAS OFERTAS Y POSIBLES NULIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: A Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, En ese sentido, a efectos de evitar confusiones en los participantes se va corregir dicho extremo, asimismo haciendo la precisión que el plazo de los servicios de supervisión será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la Primera Etapa de la obra (Ejecución de Obra), y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra (Segunda Etapa).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el literal 1.3 a 720 y se efectuará la precisión en el numeral 1.8 lo siguiente:

El plazo de los servicios de supervisión será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la Primera Etapa de la obra (Ejecución de Obra), y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra (Segunda Etapa).

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20525418911	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:21:57

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA FORMACION ACADEMICA PARA EL PROFESIONA CLAVE, SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES. ESTO LO HACEMOS, AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, A FIN DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, dado que, dentro de dicha observación no ha requerido que formación académica se debe ampliar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20525418911

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:21:57

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR LA TERMINOLOGÍA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA A: REFACCIÓN Y/O INSTALACION, SIENDO QUE ESTOS TÉRMINOS RESULTAN SER MUY SEMEJANTES A LOS YA DEFINIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

PUDIENDO REQUERIR QUE SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA ESTA TERMINOLOGÍA DE REFACCIÓN, EN DONDE SE ACREDITE QUE EN ESTAS OBRAS SUPERVISADAS SE HAN EJECUTADO LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS (QUE INCLUYA PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO), INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, CON LO CUAL SE ACREDITARÍA HABER SUPERVISADO UNA OBRA SIMILAR A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME LA RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4. ASIMISMO, LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA NOTA IMPORTANTE DEL FACTOR C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: IMPORTANTE.

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación y se aclara que, de acuerdo a diversas resoluciones del TCE, "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Por tanto, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20525418911	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:21:57

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

En cuanto al Factor de Evaluación, Metodología Propuesta, se requiere al Comité de Selección única y exclusivamente, nos precisen las pautas o directrices bajo las cuales se debe desarrollar los siguientes contenidos (que ya están establecidas en las presentes bases), a saber: 1 Descripción de las fases del servicio de supervisión (¿); 2 Estrategias para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas (¿); 3 Procedimientos para garantizar el cumplimiento de normativas de (¿); 4 Control de la Calidad: Estrategias y políticas (¿); 5. Control de Plazos: Medidas para la supervisión efectiva de la (¿); 6 Programación de Recursos: Correcta organización del personal profesional, (¿); y 7. Control de Seguridad en Obra: Análisis de riesgo al inicio de los trabajos, (¿).

OBSERVAMOS UNICAMENTE ESTO EN RAZÓN, QUE HAY VARIAS NULIDADES DE PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL OSCE POR NO RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR EN CUANTO A LA ¿METODOLOGÍA PROPUESTA¿ que ¿(...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. ¿

Por lo que solicitamos precisar el requerimiento DE CONFORMIDAD CON la Resolución N° 454-2025-TCE-S3; a fin de que las bases sean claras para los postores, evitando generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección. ASI Resolución N° 454-2025-TCE-S3, indica literalmente lo siguiente:

(¿)¿

Es así que, de la revisión de metodología propuesta de las bases integradas, no se advierte claramente cuáles son las reglas o directrices que deben seguir los postores para desarrollar el contenido mínimo, pues aunque la directivas o normativa de contrataciones públicas no han exigido expresamente que se coloque un título de ¿pautas¿, lo que resulta indispensable, es que las exigencias para la evaluación de los factores de evaluación, como la Metodología propuesta, contenidas en las bases integradas, sean planteadas de forma objetiva y clara, lo cual no ha ocurrido en el presente caso, pues, el comité de selección no consigna cuáles son las pautas del contenido mínimo.

Conforme puede apreciarse, más allá de establecerse reglas o directrices de cómo desarrollar el contenido mínimo y cada sub tema, según alude el Consorcio Impugnante y la Entidad, lo que se advierte es siete (7) temas y cada uno de ellos con sub temas, mas no se advierte cuáles son las pautas para desarrollar dicho contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 454-2025-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a las observaciones formuladas el Comité de Selección acoge dicha observación y procede a incluir las pautas claras y objetivas para dicho factor de evaluación. El cual se va incorporar en las bases integradas para dar cumplimiento a dicha exigencia normativa:

1. Descripción de las fases del servicio de supervisión, cronograma de actividades y estructura de trabajo:

1.1 Presentar un plan de trabajo (generalidades, relación de actividades previas durante y posterior a la ejecución del servicio de consultoría de obra, metodología de la supervisión, trabajo de campo, trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.

1.2 Las fases deben incluir, como mínimo, la etapa de inicio, ejecución, control y cierre del servicio de supervisión de obra, así como la etapa de recepción y liquidación de obra.

1.3 El cronograma debe considerar actividades diferenciadas por etapa, y debe guardar relación directa con los términos de referencia.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Específico

IV

B

77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 454-2025-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.4 La estructura de trabajo debe indicar roles, funciones y jerarquía del equipo de supervisión propuesto (personal clave y no clave)
2. Estrategias para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas y buenas prácticas constructivas:
 - 2.1 Incluir mecanismos de revisión técnica de los planos, control de metrados, verificaciones en campo, ensayos de laboratorio, protocolos de conformidad y certificados de calidad.
 - 2.2 Citar normas técnicas aplicables (NTP, RNE u otras).
3. Procedimientos para garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad y gestión ambiental:
 - 3.1 Describir protocolos de seguridad, señalización, control de accesos, manejo de residuos y mitigación de impactos.
 - 3.2 Incluir referencias del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y a normativas ambientales vigentes.
4. Control de la Calidad: Estrategias y políticas para asegurar el cumplimiento de especificaciones técnicas (incluyendo ensayos de laboratorio y normativa vigente)
 - 4.1 Plan de control de calidad (el plan de control de calidad referido a la ejecución de la obra deberá comprender: control topográfico, control de ensayos de laboratorio, control de materiales), control de calidad en la obra por la supervisión en base a la Matriz Six Sigma
 - 4.2 Identificar los puntos críticos de control, tipo de ensayos de materiales, frecuencia y responsables del control.
 - 4.3 Incluir medidas preventivas y correctivas en caso de desviaciones.
5. Control de Plazos: Medidas para la supervisión efectiva de la ejecución de obra y sus medios de verificación
 - 5.1 Presentar un plan de control de plazos de ejecución con aplicación de los conceptos de Lean Construction; y control económico de la obra (el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de la obra y los mecanismos para el control económico de la obra y evitar sobrecostos).
 - 5.2 Establecer mecanismos de seguimiento al avance físico y cronograma valorizado
 - 5.3 Incluir medidas ante retrasos, como actas de control, informes de situación y alertas tempranas.
6. Programación de Recursos: Correcta organización del personal profesional, técnico y auxiliar, así como la disponibilidad de vehículos y equipos para el cumplimiento eficiente de las obligaciones.
 - 6.1 Distribuir al personal profesional, técnico y auxiliar por etapa y actividad, indicando dedicación y roles.
 - 6.2 Detallar los vehículos y equipos con los que se contará, así como su disponibilidad efectiva durante todo el servicio de supervisión.
7. Control de Seguridad en Obra: Análisis de riesgo al inicio de los trabajos, planes de contingencia e implementación de medidas preventivas.
 - 7.3 Incluir un análisis de riesgos iniciales, medidas preventivas, planes de emergencia y acciones de mitigación.
 - 7.4 Adjuntar un modelo o ejemplo de matriz IPERC u otro instrumento de gestión de riesgos.
 - 7.5 Relacionar estos controles con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas pautas permitirán elaborar sus ofertas garantizando objetividad y claridad de las propuestas presentadas por los postores, así como la transparencia del proceso de evaluación del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20525418911	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:21:57

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, RESPECTO A LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA (RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y RUBRO: LIQUIDACIÓN DE OBRA O LIQUIDACIÓN DE CUENTA) TENDRÁN ALGÚN PORCENTAJE (%) ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O SERÁ A LIBRE CONSIDERACIÓN DE LOS POSTORES; PUES EN LAS PRESENTES BASES NO SE HA INDICADO LITERALMENTE QUE LOS POSTORES OBLIGATORIAMENTE SE RIJAN A PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** A **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Se aclara que, respecto al presupuesto del rubro de supervisión de obra y liquidación de obra no esta expresado en porcentaje, existe una estructura de costos en las bases del procedimiento de selección, la oferta que el postor presente tiene que estar expresado de manera coherente con dicha estructura.

Se indica que se deberá llenar el Anexo N°06 de acuerdo a la información que se solicita en dicho formato, para que la propuesta sea admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:00:29

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el término ¿reforma¿ puede englobar diversas intervenciones en edificaciones existentes, tales como:

Remodelación: Modificación en la distribución interior de un inmueble.

Rehabilitación: Restauración de elementos estructurales o funcionales deteriorados.

Mejoramiento: Actualización de instalaciones o acabados con el fin de optimizar la habitabilidad.

Ampliación: Incremento del área construida existente.

Reacondicionamiento: Adecuación de espacios a nuevos usos, requerimientos técnicos o normativos.

En base a lo expuesto, solicitamos que el término ¿reforma¿ sea expresamente incluido dentro de la definición de servicios de consultoría en supervisiones de obras similares, en tanto representa un conjunto de acciones técnicas que comparten objetivos, métodos y exigencias comparables con las intervenciones mencionadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; dado que término "reforma" no engloba los demás términos al que hace referencia en su observación, cada término se refiere a un tipo particular de intervención con sus propias características y, por ende, su propio tratamiento. Confundirlos o usar "Reforma" como un paraguas para todos ellos llevaría a graves errores de conceptualización

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:00:29

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que, en el ámbito internacional, el término ¿Supervisión de Obra¿ puede ser denominado de diferentes maneras, tales como ¿Consultoría y Asistencia Técnica¿ o "Dirección de Obra" o "Dirección Facultativa" o "Asistencia Técnica", solicitamos que dichos términos sean considerados como equivalentes a Supervisión de Obra, conforme a lo estipulado en la primera viñeta de la nota IMPORTANTE del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y Bases Estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, conforme lo ha señalado el Tribunal de Contrataciones del estado en diversas oportunidades, el postor tiene la obligación de presentar la documentación de forma clara y precisa, evitando cualquier ambigüedad o necesidad de interpretación por parte del comité de selección. La documentación debe ser precisa y completa para que el comité pueda evaluar las propuestas de forma objetiva. Cabe mencionar que, en el ámbito internacional los términos de "Dirección de obra" o "Dirección facultativa" tienen más énfasis en la autoridad y responsabilidad legal sobre la ejecución, asimismo su presencia física en la obra suele ser periódica con visitas y/o reuniones y en el caso de "asistencia técnica" o "Consultoría" tiene énfasis en asesoramiento y soporte y su presencia física en la obra puede ser intermitente, remota o basada en entregables; mientras que en la "Supervisión de obra" se hace énfasis en el control exhaustivo de la ejecución, cumplimiento contractual y de las normas y tiene presencia física permanente y directa en la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:00:29

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Por favor, proporcionar la Estructura de Costos en versión editable (excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** s/n **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se remitirá la estructura de costos en versión de hoja de cálculo editable (excel)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 19:36:48

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la consulta realizada no corresponde a la fase de selección; sino a la fase de ejecución contractual. Sin embargo, se precisa que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del estado; igualmente, Al respecto se indica que el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causales de Resolución del Contrato. Otorgando a la entidad la posibilidad de Resolución de los Contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el numeral 178.2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En caso se resuelva el Contrato de ejecución de la Obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del Contrato de Supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de Obra".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la consulta realizada no corresponde a la fase de selección; sino a la fase de ejecución contractual. Sin embargo, se precisa que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.
Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente la obra aun no se encuentra en ejecución física. La Ejecución de la Obra ha sido convocado por la entidad a través de la Licitación Publica LP-SM-1-2025-UE-008-PE-1, el cual puede ser visualizado por los postores. Asimismo, se precisa que, los requerimientos en el marco de la Ley 27806, cuentan con su propio procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la consulta hace referencia a la etapa de ejecución contractual, no corresponde a la etapa de selección que es el presente caso. Sin embargo, se precisa que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 19:36:48

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 3 años a 2 años, dado que un profesional que tenga ocho años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: B.2

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en metrados y valorizaciones" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar, y la labor del Supervisor en metrados y valorizaciones reviste de carácter crítico en el control de la obra, pues tiene impacto directo en la gestión económica y en la sustentación de pagos, por lo que reducir la experiencia de (03 a 02 años) podría comprometer la calidad técnica y el adecuado control del contrato. Por lo tanto, la exigencia de tres (03) años resulta razonable, proporcional y no restrictiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 19:36:48

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA:

Solicitamos que también se considere la experiencia como: JEFE SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR asimismo solicitamos que se considere en la ejecución y supervisión en edificaciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: B.2

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA se ampliará el cargos de: JEFE SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará el cargo de: JEFE SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DEL SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Solicitamos que también se considere la experiencia como: ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS asimismo solicitamos que se considere en la ejecucion y supervision en edificaciones.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que la "Mecánica de suelos" se encuentra más relacionado con la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Solicitamos al comité que la experiencia del especialista sera validad en la ejecucion y/o supervision de obras mas no en expedientes como se indica en en TDR.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** B.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Y se excluirá la experiencia en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Y se excluirá la experiencia en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:37:15

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

RESPECTO AL CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Solicitamos al comité que la experiencia del especialista sera validad en la ejecucion y/o supervision de obras mas no en expedientes como se indica en en TDR.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** B.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Y se excluirá la experiencia en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Y se excluirá la experiencia en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.1. "Formación Académica del Personal Clave" del Supervisor en Salud y Medio Ambiente, se considere también como válidas las siguientes carreras: Ingeniería Metalurgista y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Químico y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que dentro de las bases ya se ha establecido de manera générica entre otros el cargo de "Ingeniero" que demuestre la experiencia requerida que es: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.1. "Formación Académica del Personal Clave" del Supervisor en Seguridad en Obra, se considere también como válidas las siguientes carreras: Ingeniería Metalurgista y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Químico y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, dado que dentro de las bases ya se ha establecido de manera genérica entre otros el cargo de "Ingeniero" que demuestre la experiencia requerida que es: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA en supervisión de Obras en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión de Obra, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero Residente y/o Residente y/o Jefe y/o Cordinador y/o Gerente y/o Director y/o y/o Ingeniero Supervisor en/de: Técnico y/o Proyectos y/o Supervisión y/o Obra o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que:

Para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA se ampliará los cargos de: Ingeniero residente, Residente de Obra, Jefe de Obra, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que en esta consulta se consolida las respuestas de las consultas N° 3, 29, 30, 48, 56 y 92; así como de las observaciones N° 66 y 69

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA:

Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Jefe de obra y/o Ingeniero residente y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe Supervisor o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión de Obra, se considere a partir de 3 años en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria. aclara que el tiempo de experiencia del personal clave "Jefe de supervisión en obra" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. asimismo, está alineada a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reducirla afectaría la calidad técnica requerida y no garantiza la adecuada ejecución de la prestación. Además, los requisitos no restringen injustificadamente la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20609410320

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:13:59

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Estructuras, se considere también como válidas los siguientes cargos: Encargado y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero de campo y/o Ingeniero de obra y/o Proyectista y/o Residente y/o Formador y/o Ingeniero Residente en/de Diseño y cálculo estructural y/o Cálculo estructural y/o Diseño Estructural y/o en el área de Estructuras o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que para el Supervisor de estructura se considerará lo siguiente:

Encargado o Responsable o Coordinador o Residente o Supervisor o Especialista o Ingeniero en: Estructuras y/o Estructural y/o Cálculo Estructural y/o Diseño y cálculo estructural y/o Diseño estructural o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que, en esta consulta se consolida las respuestas dadas a las consultas N° 4, 31, 32 y 70; así como parte de la observación N° 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá dentro de las bases lo siguiente:

Encargado y/o Responsable y/o Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o Especialista y/o Ingeniero de/en: Estructuras y/o Estructural y/o Cálculo Estructural y/o Diseño y cálculo estructural y/o Diseño estructural o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20609410320

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:13:59

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Estructuras, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en estructuras" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Asimismo, Reducir a 02 años el requisito comprometería la calidad técnica y el control efectivo de la ejecución estructural, asimismo, la exigencia de 03 años no restringe la participación, sino que garantiza un nivel básico de experiencia para afrontar adecuadamente el objeto contractual y las entidades tienen la facultad de establecer requisitos mínimos razonables y proporcionales que aseguren la calidad de la prestación, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Acabados, se considere también como válidas los siguientes cargos: Responsable y/o Encargado Especialista de/en Arquitectura y/o SUPERVISOR de/en Arquitectura y/o SUPERVISOR de/en la Especialidad de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de/en Obra y/o SUPERVISOR especialista de/en Arquitectura y/o Responsable de/en Arquitectura y/o Jefe de/en Arquitectura y/o Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de/en Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Arquitecto Especialista en Obra y/o Especialista de/en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisión de/en la especialidad de arquitectura y/o Arquitecto de/en obras y/o Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto SUPERVISOR o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:
Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS se ampliará los cargos de: Responsable, encargado especialista, residente en acabados y mobiliario o la combinación de ambos. Cabe mencionar que, como existen diversas consultas y observaciones de similar naturaleza, en esta consulta la precisión que se incorporará a las bases, se consolida las consultas 5, 34, 50, 76 y 103, así como las observaciones 57 (en la parte que corresponde), 59 y 71

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá dentro de las bases para el Supervisor de Acabados conforme a lo siguiente: Responsable y/o Encargado Especialista y/o Jefe y/o Residente y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Supervisor de/en: Acabados y/o Remodelación y/o Arquitectura y/o Arquitectura hospitalaria y/o acabados y mobiliario o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Acabados, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor de acabados" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Para la experiencia del SUPERVISOR EN ACABADOS, se ampliará a ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tal como ya se aclaró en consulta 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20609410320

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:13:59

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Metrados y Valorizaciones, se considere también como válidas los siguientes cargos: Responsable y/o Inspector y/o Proyectista y/o Ingeniero Proyectista y/o Coordinador y/o Gerente y/o Encargado y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Responsable en/de: Proyectos y/o Técnico y/o Área de Metrados y/o Costos y/o Presupuestos y/o Valorización y/o Liquidación de Obra o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES, se ampliará la experiencia en los cargos de: Inspector y/o coordinador y/o encargado y/o residente. Cabe mencionar que en esta consulta se consolida las respuestas a las consultas N° 6 y 36 ; así como parte de la observación 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES lo siguiente:

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor y/o jefe y/o Inspector y/o Coordinador y/o Encargado y/o Residente de/en: Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Programación y/o Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Metrados y Valorizaciones, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en metrados y valorizaciones" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.y la labor del Supervisor en metrados y valorizaciones reviste de carácter crítico en el control de la obra, pues tiene impacto directo en la gestión económica y en la sustentación de pagos, por lo que reducir la experiencia de (03 a 02 años) podría comprometer la calidad técnica y el adecuado control del contrato. Por lo tanto, la exigencia de tres (03) años resulta razonable, proporcional y no restrictiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Suelos y Pavimentos, se considere también como válidas los siguientes cargos: Responsable y/o Inspector y/o Proyectista y/o Ingeniero Proyectista y/o Coordinador y/o Gerente y/o Encargado y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Responsable en/de: Proyectos y/o Técnico y/o Área de Suelos y/o Pavimentos y/o Geotécnia o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS, se ampliará la experiencia en los cargos de: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Responsable o Inspector o Coordinador o Encargado o Residente de/en: suelos y/o pavimentos y/o Área de suelos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que en el presente se consolida la respuesta a la consulta N° 7 y 51 y parte de la observación N° 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Responsable y/o Inspector y/o Coordinador y/o Encargado y/o Residente de/en: suelos y/o pavimentos y/o Área de suelos o la combinación de estos en ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Suelos y Pavimentos, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en suelos y pavimentos" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna de acuerdo a la intervención a realizar en la supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20609410320

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:13:59

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Salud y Medio Ambiente, se considere también como válidas los siguientes cargos: Inspector Residente y/o Formador y/o Evaluador y/o Inspector y/o Proyectista y/o Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Gerente de proyectos y/o Gerente Técnico en/de elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, seguridad, salud y medio ambiente y/o ambiental y/o prevención de riesgos laborales y/o mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente y/o en Medio Ambiente y salud ocupacional y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y/o Higiene y/o Salud Ocupacional o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, se ampliará la experiencia en los cargos de: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Prevencionista o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector de/en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad y salud ocupacional y/o Mitigación ambiental y/o ambientalista y/o Medio ambiente y salud ocupacional y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad y Salud en el trabajo o la combinacion de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General. Cabe mencionar que esta consulta consolida las respuestas de las consultas N° 8, 39 y 52; así como parte de la observación N° 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá para la experiencia del SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Especialista o Ingeniero o Supervisor o Prevencionista o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Inspector de/en: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Seguridad y salud ocupacional y/o Mitigación ambiental y/o ambientalista y/o Medio ambiente y salud ocupacional y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad y Salud en el trabajo o la combinacion de estos, en ejecución y/o supervisión de Obras en General

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Salud y Medio Ambiente, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en salud y medio ambiente" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Seguridad en Obra, se considere también como válidas los siguientes cargos: Inspector Residente y/o Formulador y/o Evaluador y/o Inspector y/o Proyectista y/o Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Gerente de proyectos y/o Gerente Técnico en/de elaboración de prevención de riesgos laborales y/o en Medio Ambiente y salud ocupacional y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y/o Higiene y/o Salud Ocupacional o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA, se ampliará la experiencia conforme a lo siguiente: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o inspector de/en: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos y/o seguridad industrial o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General. Cabe mencionar que esta consulta consolida las respuestas a las consultas N° 9, 40 y 53; así como la respuesta a las observación N° 73 y parte de la observación 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dentro de las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o inspector de/en: Seguridad y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Contingencia y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o prevencionista de seguridad y/o seguridad y prevención de riesgos y/o seguridad industrial o la combinación de estos en ejecución o supervisión de Obras en General.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Seguridad en Obra, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor de seguridad de obra" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Instalaciones Eléctricas, se considere también como válidas los siguientes cargos: Inspector y/o Proyectista y/o Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Formulator y/o Gerente de proyectos y/o Gerente Técnico en/de el área de Eléctricas y/o Instalaciones en/de Eléctricas y/o Electricista y/o Electromecánicas o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Se precisa que:

Para la experiencia del SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se incorporará la experiencia como "Inspector". Cabe mencionar que, en esta consulta se consolida las respuestas a las consultas N° 10, 42, 43, 54, 94 y 95; así como parte de la observación 57

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor y/o Coordinador y/o profesional y/o Inspector de/en: instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Mecánico eléctrico de edificaciones y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:13:59

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2. "Tiempo de Experiencia del Personal Clave" del Supervisor en Instalaciones Eléctricas, se considere a partir de 2 años en la supervisión y/o ejecución de obras en general públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

Respecto de los años de experiencia del personal clave "Supervisor en instalaciones eléctricas" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20609410320

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:13:59

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Respecto al apartado donde se detalla la "Metodología Propuesta", hemos observado que no se requiere un cronograma de actividades. En ese sentido, quisiera confirmar que no será necesario presentar dicho cronograma, ya que no se menciona en la metodología propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** TABLA N°1 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada sobre la inclusión o no del cronograma de actividades, El Comité de Selección señala que, dentro del contenido de la Metodología Propuesta, se establece como contenido mínimo los ¿Procedimientos para el control de obra¿, y se señala que la metodología deberá abordar aspectos como:

¿ Descripción de las fases del servicio de supervisión, cronograma de actividades y estructura de trabajo.

Por tanto, el cronograma de actividades sí forma parte del contenido mínimo exigido en las bases, y deberá ser presentado en atención a las pautas establecidas en merito a la respuesta de la observación 82 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:31:25

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor, favor de confirmar que como edificios privados se puede acreditar edificio de oficinas, centros logísticos, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones; siendo que la experiencia de postor en la especialidad se considerará lo aclarado en dicha consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:31:25

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Respecto a la "experiencia del postor", por favor de confirmar si la referencia a "edificios de servicios de salud" incluye centros de establecimientos de salud, clínicas, hospitales, postas médicas, entre otros, ya que estos también podrían considerarse dentro de la categoría de experiencias relevantes

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que: que deberá tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones; siendo que dentro de las bases se está considerando edificaciones de servicios de salud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20609410320	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	GAMBELL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:31:25

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Respecto a la "experiencia del postor", por favor de confirmar si la referencia a "edificios de servicios educativos" incluye colegios de nivel inicial, primaria y secundaria, así como universidades, infraestructura de laboratorios, entre otros, ya que estos tipos de edificaciones podrían considerarse dentro de la experiencia relevante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:
Deberá tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones; siendo que dentro de las bases se está considerando edificaciones de servicios educativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

Respecto a la PENALIDAD N°3.

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 2, literal i), principio de Equidad, establece que: «Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general»; y motivados en la OPINIÓN N° 052-2022/DTN, que sustenta: «3. CONCLUSIONES. 3.1 La Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de "otras penalidades", distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora previsto en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.(...)»

En los Términos de Referencia se evidencia que, para la penalidad N°3, la Forma de Cálculo establece «3.00% del monto del contrato de supervisión (...)», se OBSERVA que esto transgrede lo dispuesto en el artículo y Opinión referidos en el párrafo precedente, dado que una penalidad del 3% representa una carga económica significativa y de mantenerse este nivel de penalidad, se incrementa significativamente el riesgo de alcanzar el 10% del monto contractual en penalidades, lo que podría llevar a la resolución del contrato y dificultar la ejecución del proyecto, asimismo, el monto de la penalidad en cuestión no guarda relación razonable con su homóloga que recibiría el contratista ejecutor, puesto que resulta ser un monto excesivamente alto en relación con el riesgo de ocurrencia en el sector.

En virtud de lo expuesto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, REDUZCA el porcentaje de la penalidad N°3 al mínimo permitido por las Bases Estándar, estableciéndolo en 1%. Este ajuste garantizará un tratamiento justo y proporcionado para todas las partes, promoviendo un adecuado desarrollo del contrato en beneficio del interés público.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** XXX **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, dado que conforme a lo señalado en la Opinión N° 52-2022/DNT, la finalidad de establecer las otras penalidades como es el presente (Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, y las instalaciones y equipos, en caso corresponda; el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra Culminada), es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le podría causar el incumplimiento de colocar como "culminado" una obra que realmente se encuentra "No culminado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases se incorporará conforme a lo siguiente:

Terminos de Referencia
numeral XXX. PENALIDADES

(¿)
OTRAS PENALIDADES

item 3

(¿)
FORMULA DE CALCULO

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE
MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

1% del monto del contrato de supervisión vigente por cada evento identificado

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

Respecto al PERSONAL CLAVE.

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 2, se establecen principios que rigen las contrataciones como a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, i) Equidad, entre otros. A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen en su literal d) Del personal: «Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra. (...) No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.»

En los Términos de Referencia, num. 3 DEL PERSONAL y en las Bases, num. 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se evidencia que están considerando como personal clave al SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se OBSERVA que esto transgrede lo dispuesto en los artículos y directiva referidos en el párrafo precedente, dado que, las actividades que desempeñarían en la ejecución de la prestación, no resulta esencial y suficiente para ser clasificados como Personal Clave, asimismo, no guarda relación razonable con la sección homóloga que se establece para el contratista ejecutor (según bases de LP-SM-1-2025-UE-008-PE-1), toda vez que dichos profesionales NO han sido considerados como parte del plantel técnico de Personal Clave del contratista ejecutor, en consecuencia, no se podría debatir o unificar criterios técnicos respecto a la ejecución de la obra con personal idóneo por parte del contratista ejecutor, de manera tal que se coordinen acciones conjuntas respecto a su especialidad.

En virtud de lo expuesto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, RECLASIFIQUE al SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, suprimiéndolo del Personal Clave Requerido para el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.13 **Literal:** a **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases Estándar de Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación, dado que la inclusión del Supervisor en Instalaciones Eléctricas responde a la necesidad de verificar la correcta ejecución de dichas partidas conforme al expediente técnico, independientemente del procedimiento de ejecución de obra. La supervisión debe garantizar el cumplimiento técnico y normativo en todas las especialidades contempladas en el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 2, se establecen principios que rigen las contrataciones como a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, i) Equidad, entre otros. A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen en su literal d) Del personal: «(...) El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. (...)»

En los Términos de Referencia, num. 3 DEL PERSONAL y en las Bases, num. 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se evidencia que están solicitando tiempo de experiencia mínima «(...) de cuatro (04) años (...)» para el SUPERVISOR EN ACABADOS, se OBSERVA que esto transgrede lo dispuesto en los artículos y directiva referidos en el párrafo precedente, dado que, considerando su tiempo de participación que será del 100% en la etapa de Supervisión de Obra con un plazo de servicio que será de 420 días calendarios (1.16 años aprox.), el tiempo solicitado como experiencia resulta incongruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere.

En virtud de lo expuesto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, REDUZCA el tiempo de experiencia mínima requerida para el SUPERVISOR EN ACABADOS, a "dos (02) año", en coherencia con lo solicitado para el Supervisor en Salud y Medio Ambiente (100% de participación), promoviendo así mayor participación y libre concurrencia de potenciales proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases Estándar de Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala que:

No se acoge la observación. dado que los años de experiencia del personal clave "Supervisor de acabados" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar. Reducir a 02 años el requisito comprometería la calidad técnica y el control efectivo de la Supervisión de Acabados, asimismo, la exigencia de 04 años no restringe la participación, sino que busca garantizar un nivel básico de experiencia para afrontar adecuadamente el objeto contractual y las entidades tienen la facultad de establecer requisitos mínimos razonables y proporcionales que aseguren la calidad de la prestación, por lo que se ratifica lo señalado en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20493991117

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:08:05

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 2, se establecen principios que rigen las contrataciones como a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, entre otros.

En los Términos de Referencia, num. 3 DEL PERSONAL y en las Bases, num. 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se evidencia que están solicitando experiencia mínima «(...) de obras iguales o similares.» para el SUPERVISOR EN ESTRUCTURA, SUPERVISOR EN ACABADOS, SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS y SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se OBSERVA que esto transgrede lo dispuesto en los artículos referidos en el párrafo precedente, dado que se estaría limitando la experiencia de los profesionales, los cuales también cuentan con destrezas obtenidas en la práctica reiterada de actividades compatibles y suficientes con el objeto de convocatoria en Supervisión de Obras en General, tal y como se está solicitando para el SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES, SUPERVISOR EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE y SUPERVISOR EN SEGURIDAD EN OBRA.

En virtud de lo expuesto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, AMPLIÉ la experiencia mínima requerida para el SUPERVISOR EN ESTRUCTURA, SUPERVISOR EN ACABADOS, SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS y SUPERVISOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, a "supervisión de Obras en General", promoviendo así mayor participación y libre concurrencia de potenciales proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección

No se acoge la observación, respecto de la experiencia mínima requerida para el personal clave de: "Supervisor en estructura", "Supervisor en acabados", "Supervisor en suelos y pavimentos" y "Supervisor en instalaciones eléctricas" ha sido establecido de acuerdo a la necesidad del área usuaria, a fin de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar, por lo que no se puede considerar la experiencia de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitan:

«Se consideran servicios de consultoría en supervisiones de obras similares a los siguientes:

Obras de Construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o ejecución y/o ampliación y/o recuperación y/o sustitución y/o reacondicionamiento de: (...)»

Dadas las características de la obra objeto de la convocatoria, con el fin de promover la mayor participación de postores y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art.º 2, principios de a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia y i) Equidad; se solicita al Comité de Selección INCLUIR y AMPLIAR el término "ADECUACIÓN" a las Obras similares a considerar; en virtud de que este término es equivalente a los términos ya exigidos para el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección con la opinión de la área usuaria señala lo siguiente:

No se acoge la observación, dado que se pretende incorporar el término de "Adecuación" a las bases, término que usado generalmente para intervenciones o modificaciones puntuales y menores dentro de unidades productoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, respecto a las "1. Actividades previas a la ejecución de la obra" se indica lo siguiente: «1.2. En concordancia con el numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175 de dicho reglamento. La supervisión dentro de los siete (7) días calendarios de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos.»

De conformidad al Art. 176 del RLCE, se OBSERVA que dicha actividad se realiza una vez iniciado el plazo de ejecución de obra, y por tanto es parte de "Actividades durante la ejecución de la obra". Por lo tanto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, corregir la actividad antes mencionada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 176 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria. señala lo siguiente:

Al respecto se indica que, las actividades indicadas numeral VIII literal 1, han sido consideradas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 176 numeral 176.4, siendo dicho alcance de obligatorio cumplimiento; asimismo, se precisa que dichas actividades fomen parte de las obligaciones contractuales del Postor Ganador una vez que el Contrato se perfeccione, es decir, dentro del plazo de vigencia del Contrato, no desde el plazo de ejecución de obra, el cual inicia desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones que prevé el artículo 176 numeral 176.1 del Reglamento; en ese sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, respecto a las "2. Actividades previas a la ejecución de la obra" se indica lo siguiente: «1.4. Enmarcado dentro de los requerimientos que se indican en el expediente técnico, se deberá detallar los tipos de materiales a usarse durante la ejecución de la obra, para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo al Calendario de Avance de obra (CAO), el programa de ejecución de obra actualizada y el Calendario de Adquisición de Materiales.» Se OBSERVA que dicha actividad está incompleta, ya que no detalla si se realizará algún tipo de documento, ni el contenido mínimo del mismo. Por lo tanto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, corregir la actividad antes mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 176 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

Al respecto, se precisa que dicha actividad se encuentra relacionada a la solicitud de Adelanto de Materiales que pudiera realizar el Contratista ejecutor de la Obra, debiendo además considerar lo dispuesto en el numeral VII literal 3 de los Términos de Referencia, asimismo, deberá cumplir la formalidad exigida en numeral XI literal 4 de los Términos de Referencia; en ese sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, respecto a las "2. Actividades durante la ejecución de la obra" se indica los siguientes numerales:

«2.6. Actividades de recepción de la obra, informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión.

2.7. Liquidación del contrato de obra.

2.8. Liquidación del contrato de supervisión de obra.»

Se OBSERVA que dichas actividades no se realizan durante la ejecución de la obra, sino son posteriores al término de esta. Asimismo, el numeral "2.6. Actividades de recepción de la obra, informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión" indica actividades que no corresponden a la recepción de la obra. Por lo tanto, se solicita al comité de selección que, con motivo de la integración de las Bases, corregir el orden de las actividades antes mencionadas, así como suprimir la frase "informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión" del numeral 2.6 por tratarse de otras actividades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 176 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

Se acoge parcialmente la observación:

De acuerdo con el marco normativo vigente, las actividades referidas a la recepción de la obra, elaboración del informe final y presentación de la liquidación del contrato forman parte del cierre del contrato y el numeral 2.6 agrupa actividades que corresponden a momentos distintos del proceso contractual se procederá a reubicar los numerales 2.7 y 2.8, así como la parte del numeral 2.6, y los numerales que corresponda a esta etapa en una nueva sección titulada:

3. Actividades posteriores a la ejecución de la obra.

Actividades de recepción de la obra, informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a reubicar los numerales 2.7 y 2.8, así como la parte del numeral 2.6, y los numerales que corresponda a esta etapa en una nueva sección titulada:

3. Actividades posteriores a la ejecución de la obra.

Actividades de recepción de la obra, informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

En el ítem 6 referido al informe final de supervisión, indica: «Se entregará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de la recepción de la obra, presentando los documentos que se detallan en el Anexo N° 01, adjuntando los siguientes documentos¿». Se consulta al comité de selección si el Anexo N° 01 al que hace referencia en el informe final, es aquel que se encuentra en la página 64 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: XI Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:
Se precisa que la consulta hace referencia a la etapa de ejecución contractual, no corresponde a la etapa de selección que es el presente caso. Sin embargo, se precisa que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Respecto a los «ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: b) Elaborar sus propios cálculos de liquidación de forma paralela a la del Contratista, a fin de permitir un rápido procesamiento de la liquidación cuando sea presentada por el Contratista.».

Se solicita al comité de selección, CONFIRMAR que, EL PLAZO para Elaborar los propios cálculos referidos a la liquidación de obra debe ser acorde al plazo establecido en el art. 209, numeral 209.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria, precisa que la consulta hace referencia a la etapa de ejecución contractual, no corresponde a la etapa de selección que es el presente caso. Sin embargo, se precisa que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2, literal c), principio de Transparencia, establece que: «Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)». A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen sobre el factor de evaluación Metodología Propuesta que «Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. (...)»

Respecto a la liquidación de obra. En las bases indican (pág. 45): «ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: c) Revisar la liquidación que presente el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción y, de encontrarla conforme, remitirá su pronunciamiento favorable ante la Entidad respecto de ella. De no encontrarla conforme, dentro del mismo plazo realizará las correcciones o ajustes que corresponda, a fin de remitir su pronunciamiento a la Entidad y esta lo apruebe de corresponder y notifique al Contratista para que éste se pronuncie».

Ante ello observamos que existe una incongruencia en el plazo de revisión de la liquidación presentada por el contratista, la misma que no condice con lo establecido en el plazo de prestación del servicio de consultoría que es de 60 días (pág. 15). por lo tanto, solicitamos al comité de selección CORREGIR dicho plazo, o en su defecto se solicita aclarar dichas actividades que se deben realizar dentro de los 60 días calendarios indicado en la pág. 15 referido a la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

Se acoge parcialmente

Se aclara que:

El plazo de diez (10) días calendario mencionado en el literal c) corresponde únicamente al plazo que tiene el supervisor para emitir su pronunciamiento sobre la liquidación presentada por el contratista. Este plazo no es adicional ni independiente, sino que forma parte del total de 60 días que abarca todas las actividades de cierre contractual. Esta disposición es congruente con el plazo de 60 días señalado en la página 15.

Por tanto, para evitar cualquier ambigüedad y en cumplimiento del principio de transparencia, se aclara que el plazo de los (10) indicados en la sección de actividades de liquidación se encuentran comprendidos dentro del plazo total de 60 días calendario de prestación del servicio de consultoría en esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

Cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2, literal c), principio de Transparencia, establece que: «Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)». A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen sobre el factor de evaluación Metodología Propuesta que «Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. (...)» Respecto a la «Estructura de costos para presupuesto de supervisión» se observa que se está considerando dentro del personal profesional y técnico para supervisión de la obra, «TOPOGRAFÍA» por lo que se pide al comité de selección corregir, ya que debería ser TOPOGRAFO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: - Página: 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

01 respecto a la precisión del contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la Metodología Propuesta:

El Comité de Selección en atención a la respuesta de la observación 82 del pliego de absoluciones de observaciones, ha incorporado las pautas para la evaluación del factor Metodología Propuesta en mérito al contenido mínimo establecido en las bases, incluyendo los aspectos técnicos que deberán ser abordados por los postores.

Adicionalmente, el Comité reitera que la evaluación se realizará únicamente sobre los elementos señalados en las Bases, evitando apreciaciones subjetivas o requisitos no previstos, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e igualdad de trato entre todos los postores.

02. Respecto a la observación a la denominación del recurso humano ¿Topografía¿ establecida en la estructura de costos para presupuesto de supervisión:

El Comité de Selección con opinión favorable del área técnica acoge la observación respecto al término "Topografía" consignado dentro del personal para la supervisión de obra y procederá a corregir dicha denominación como ¿Topógrafo¿. por lo tanto, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la estructura de costos para presupuesto de supervisión:
se procederá a corregir el término Topografía como ¿Topógrafo¿.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20493991117

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:08:05

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Respecto a los «ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: d) Revisar y opinar acerca del pronunciamiento del Contratista respecto de las observaciones o de la liquidación elaborada por la Entidad, de acuerdo al literal anterior, recomendando lo pertinente».

Se consulta al comité de selección ¿CUAL SERIA EL PLAZO para Revisar y opinar acerca del pronunciamiento del Contratista respecto de las observaciones o de la liquidación elaborada por la Entidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: - **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente que la consulta hace referencia a la etapa de ejecución contractual, no corresponde a la etapa de selección que es el presente caso. Sin embargo, se aclara que se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley y reglamento de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Respecto a la METODOLOGÍA PROPUESTA

En la viñeta 1 se está solicitando: «¿ Descripción de las fases del servicio de supervisión, cronograma de actividades y estructura de trabajo». Se consulta al comité de selección:

¿Las fases a las que hace referencia, es lo mismo a rubros indicados en las bases integradas?

Respecto al cronograma de actividades ¿dichas actividades deben estar acorde a las establecidas en los términos de referencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.IV Literal: 1.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, el Comité de Selección señala lo siguiente:

Respecto a las fases del servicio de supervisión: Las ¿fases¿ a las que se hace referencia en la viñeta 1 del factor ¿Metodología Propuesta¿ no deben entenderse como idénticas a los rubros administrativos o secciones de las Bases, sino como la secuencia lógica, técnica y operativa del servicio de supervisión planteada por el postor. No obstante, estas fases deben estar alineadas funcionalmente con los contenidos técnicos descritos en los Términos de Referencia y para facilitar la formulación de propuestas en merito a la respuesta de la observación 82 del Pliegp de Absolucion de Consultas y Observaciones se ha incorporado las pautas específicas que establecen como mínimo las fases que deben comprender. Respecto al cronograma de actividades: El cronograma presentado por el postor en su metodología debe estar estrictamente alineado con los plazos, entregables y actividades descritas en los Términos de Referencia y para facilitar la formulación de propuestas en merito a la respuesta de la observación 82 d del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, se ha incorporado las pautas que deben establecer como mínimo el cronograma de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20493991117

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:08:05

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Respecto a la METODOLOGÍA PROPUESTA

En la viñeta 6 se está solicitando: «¿ Programación de Recursos: Correcta organización del personal profesional, técnico y auxiliar, así como la disponibilidad de vehículos y equipos para el cumplimiento eficiente de las obligaciones.». Se consulta al comité de selección lo siguiente:

¿La programación de recursos deben ser por cada actividad específica durante la etapa de supervisión y la etapa de liquidación acorde a los términos de referencia y en relación al cronograma indicado en la viñeta 1?, indicar las pautas detalladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.IV **Literal:** 1.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, el Comité de Selección señala lo siguiente:

El Comité de Selección precisa que la programación de recursos debe presentarse de forma coherente con el cronograma de actividades que se indique en la metodología, tal como se solicita en la viñeta 1, y alineada a las pautas descritas en la respuesta de la respuesta 82 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, con las actividades y fases establecidas en los Términos de Referencia, tanto para la etapa de supervisión como para la etapa de liquidación. Dicha programación deberá permitir identificar la distribución del personal profesional, técnico y auxiliar, así como los vehículos y equipos asignados, considerando la naturaleza de las actividades previstas, su duración y su secuencia. Se espera una organización lógica, proporcional y operativamente viable que sustente la ejecución eficaz del servicio de supervisión.

Se recuerda que la evaluación se realizará en función del cumplimiento de lo expresamente requerido en las bases, y no se emplearán criterios subjetivos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Respecto a la METODOLOGÍA PROPUESTA.

En la estructura en general solicitada para la Metodología Propuesta, se menciona el término «actividades».

Se CONSULTA, si dicho termino hace referencia a describir y detallar todas las actividades y/o funciones de forma literal tal y como está redactado en las bases y términos de referencia, o en su defecto, queda a criterio del postor discriminar cual de todas las actividades y/o funciones corresponderían netamente al servicio de supervisión objeto de la convocatoria y cuales corresponderían netamente a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.IV **Literal:** B **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, el Comité de Selección señala lo siguiente:

El término ¿actividades¿ hace referencia a las acciones que el postor considera necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación (servicio de supervisión de obra, de conformidad con los Términos de Referencia y las funciones que por norma le competen como supervisor. En ese sentido, no se requiere que el postor transcriba literalmente todas las actividades señaladas en las Bases o en los Términos de Referencia. Corresponde al postor, de acuerdo a las pautas establecidas incorporadas en merito a la respuesta de la observación 82 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones bajo su criterio técnico, identificar y desarrollar las actividades que se encuentren directamente relacionadas con el servicio de supervisión, distinguiéndolas de aquellas que son de competencia exclusiva de la Entidad. Finalmente, se precisa que la evaluación se realizará exclusivamente sobre los aspectos establecidos de manera expresa en el factor de evaluación, respetando los principios de objetividad y transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Se CONSULTA confirmar si, a la fecha, la obra sujeta a supervisar se encuentra en fase de ejecución. En caso afirmativo, indicar el porcentaje de avance físico y financiero alcanzado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente la obra aun no se encuentra en ejecución física

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código : 20493991117

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES
S.A.C.

Hora de envío : 22:08:05

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo; se CONSULTA al Comité de Selección si la Entidad asumirá dichos costos durante la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

precisa que la consulta realizada no corresponde a la fase de selección; sino a la fase de ejecución contractual, el mismo que se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria señala lo siguiente:

Se precisa que la consulta realiza no corresponde a la fase de selección; sino a la fase de ejecución contractual, dado que hace referencia a informes o entregables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se CONSULTA al Comité de Selección si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que, como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que, el contrato de supervisión es

un contrato independiente del contrato de obra ¿en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas¿, no obstante, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio que tiene el primero respecto del segundo

Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.

Ahora bien, considerando que la liquidación es una etapa distinta a la etapa de supervisión de Obra, las situaciones que podrían suscitarse en la etapa de liquidación del Contrato de Obra no limitará que el Contrato de Supervisión pueda liquidarse."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no está supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

Precisa que la consulta realizada no corresponde a la fase de selección; sino a la fase de ejecución contractual, no obstante, durante la ejecución del contrato de supervisión, el pago de valorizaciones mensuales corresponde siempre que el servicio de supervisión se encuentre efectivamente en ejecución, es decir, mientras el contrato no se encuentre suspendido. En ese sentido, el pago es por la prestación efectiva del servicio de supervisión de acuerdo al cronograma contractual, en el marco de las actividades establecidas en los términos de referencia y el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:05

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se CONSULTA al Comité de Selección si en caso de suspensiones de plazo, la supervisión no debe presentar ninguna valorización de obra ni de supervisión ya que en todo ese periodo no hay trabajos por lo tanto seria cero.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

En principio, no corresponde la presentación de valorizaciones de supervisión durante el periodo de suspensión de la obra, toda vez que no se ejecutan actividades propias del servicio contratado. salvo disposición contractual distinta debidamente sustentada y aprobada por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554

Ruc/código :	10053721350	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PEÑA CORAL FERNANDO	Hora de envío :	22:19:45

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "CENTRO FERIAL Y/O EDIFICACIONES TURISTICOS Y/O CENTRO CULTURAL RECREATIVO Y/O CONSTRUCCION DE ZONAS MONUMENTALES Y/O ALAMEDAS" PUESTO QUE ESTOS SON SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIONES, Y ASIMISMO TENER LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES, TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B. **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con la opinión del área usuaria.

La consulta realizada, no precisa de manera específica cual es su consulta o a qué parte las bases se refiere; Sin embargo tener en cuenta la aclaración realizada a la consulta N° 22 de las consultas y observaciones; siendo que dentro de las bases se está considerando edificaciones de servicios de salud y edificaciones de servicios educativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null